

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO
FEDERAL
V LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



V LEGISLATURA
PRIMER AÑO DE EJERCICIO

Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica
*Estado Actual de la Justicia Penal con Ambiente DF con la Procuraduría
General de Justicia del Distrito Federal*
FORO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Sala de Juntas Tercer Piso Gante 15

29 de octubre de 2009

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC GÜEMEZ.-

Muy buenas tardes a todos los presentes, a los medios de comunicación, a los diputados y diputadas y al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, gracias por acompañarnos; a la Procuradora Ambiental, también muchísimas gracias. Estamos listos para empezar. Le cedo la palabra.

EL C. LIC. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA.- Muy buenas tardes a todas y a todos ustedes.

En primer lugar, agradecer a la Asamblea Legislativa, a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, por supuesto a los diputados que se encuentran presentes, y a la Procuradora Ambiental también, la realización de este evento en el que nosotros vamos a platicar, todos vamos

a platicar acerca del estado actual de la justicia penal ambiental en el Distrito Federal.

Para nosotros en la Procuraduría reviste de una importancia primordial, porque déjenme platicarles a ustedes que estamos ciertos que en el día a día son noticia y forman parte de diferentes columnas delitos que de manera reiterada se van mencionando, refiriendo en esta ciudad, como pudieran ser aquellos en donde se encuentran involucrados hechos de violencia, hechos digamos de impacto social; pero ese mismo impacto, ese mismo impacto también social, y por supuesto de nuestra ciudad, estamos ciertos que lo representan los ilícitos que trascienden y que perjudican al medio ambiente.

Es por eso que en la Procuraduría nosotros hemos puesto una especial atención a este tema del medio ambiente, se ha trabajado ya de manera conjunta con la Asamblea Legislativa, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de la ONU. En este año, recientemente en abril de este año ha invitado a la comunidad mundial a que se advierta la problemática, la importancia de la regulación penal en varios temas que tienen que ver con el medio ambiente, como pudieran ser la comercialización, el tráfico de recursos forestales, de flora y de fauna silvestre.

Es decir, estoy cierto que en nuestra sociedad tenemos que voltear los ojos hacia este tipo de delitos, de los cuales ya se ocupa nuestra Código Penal, de los cuales también nosotros hemos realizado una serie de acciones en conjunto con otras autoridades, como es precisamente la que representa la Procuradora; hemos estado trabajando también con autoridades federales.

Quiero comentarles a ustedes que si bien es cierto desde el 2001 en la Procuraduría que representamos se creó un área especializada en el tema de delitos ambientales y se dotó de una estructura para trabajar, es hasta ahora, hasta el 21 de octubre de 2008 que mediante el Acuerdo A007 creamos la Fiscalía, oficialmente, la Fiscalía de Delitos Ambientales, dotándola por supuesto de la estructura, en donde ya tenemos un fiscal, donde tenemos ministerios públicos y donde actualmente se cuenta ya con un cuerpo capacitado en todos y cada uno de los rubros, tanto ministerial como policial, como de áreas informáticas, esto resulta relevante porque a la fecha ya se cuenta con un perito en impacto ambiental.

Nosotros en la Procuraduría siempre estábamos en dependencia de otras autoridades para poder contar con este tipo de dictámenes, este tipo de opiniones de expertos que son indispensables para la integración de la averiguación previa. Hoy ya contamos con un perito y les quiero informar que en las próximas semanas se incorporarán otros tres peritos más en esta disciplina para poder dar un apoyo y por supuesto eficientar la actuación en la procuración a de justicia.

Además, informarles que a la fecha tenemos más de 390 averiguaciones previas, prácticamente 400 averiguaciones previas en trámite en tres unidades que trabajamos sin detenido, y lo que va del año hemos iniciado 300, más de 300 denuncias en materia ambiental, sin contar con las que se presentan en las demarcaciones políticas.

Es también muy importante mencionarles que el trabajo de equipo no ha escapado de este tema ambiental, pues se ha conformado un trabajo interinstitucional en materia de riesgos ambientales en el marco del Gabinete de Protección Civil. En este trabajo se coordinan brigadas para la detección y mitigación de contaminación auditiva en el Centro Histórico. Se ha puesto en marcha también un programa para detección y mapeo de problemas que tengan que ver con delincuencia ambiental en la zona de Xochimilco, a través de recorridos por sus canales, en coordinación con autoridades como PAOT que ya mencionábamos, la propia UNESCO y la Dirección General de Asuntos Agrarios.

Vamos a seguir trabajando con todas estas autoridades, incluyendo por supuesto también las autoridades federales, porque en este tema de medio ambiente como platicábamos recién con la Procuradora y como hemos comentado con los señores diputados, lo que tenemos nosotros que apuntar y alzar la mira pues es precisamente a una protección integral.

Actualmente en la Procuraduría estamos por la especialización de más Agentes del Ministerio Público en el tema ambiental y por supuesto también trabajando en el área de procesos; porque les quiero decir que una vez que se logra la consignación, entonces se debe trabajar de manera continua, reiterada también en el área de procesos, para que el sentir del representante social se vea reflejado en las resoluciones judiciales y poder estar perfectamente

coordinados también con el Tribunal Superior de Justicia a fin de que nuestras determinaciones iniciales de Ministerio Público se conviertan en sentencias condenatorias una vez que traspasa la barrera de la Procuraduría y se llega a la instancia judicial.

Es por esto que para nosotros en la Procuraduría es motivo de satisfacción que se realicen foros como éste, la instrucción obviamente al fiscal, es que se continúen con los trabajos y que estemos en una coordinación muy estrecha con los señores diputados, a fin de que aquellos puntos en donde se encuentre una zona o alguna zona de vulnerabilidad para efectos de avanzar con mayor agilidad en la integración de las averiguaciones previas o bien en donde se requiera que la norma amplíe su rango de protección o puntualice algunos de los que ya se encuentran previstos, pues se trabaje y lo hagamos así saber.

Sin más comentarles, yo sólo estaré atento a los resultados por supuesto y con toda la volunta y el interés de seguir participando en todo lo que tenga que ver con la materia de medio ambiente en coordinación con todas las autoridades y por supuesto con los señores diputados de la Asamblea Legislativa.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, señor Procurador.

Vamos a proseguir con la orden del día. Obviamente sabemos la importancia que el jefe de gobierno da a todos estos asuntos de medio ambiente y de la procuración de justicia con respecto al medio ambiente, por eso estamos muy contentos en la Comisión que presido de manejar este tipo de simposios que nos ayudan a todos y nos enseñan en esta vertiente.

Pasamos la palabra al licenciado Luis Gerardo Vázquez Rodríguez, Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

EL C. LIC. LUIS GERARDO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ.- Que tal. Muy buenas tardes tengan todos ustedes. Simplemente para complementar en relación con lo manifestado por el señor Procurador, efectivamente una reestructuración importante en la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Desconcentradas y le dio formalidad mediante el Acuerdo del Procurador a la Fiscalía de Delitos Ambientales. Anteriormente la Fiscalía de Delitos Ambientales era una unidad

administrativa que carecía de una estructura formal como Fiscalía, tenía la función de atender estas conductas que impactan negativa en el medio ambiente, sin embargo, carecía de la estructura formal que le permitía desarrollar con eficacia sus funciones.

A raíz de este acuerdo se ha permitido ya contar con personal especializado tanto de Ministerio Público como de Policía de Investigación, así como de Servicios Periciales y, efectivamente, la atención a las averiguaciones previas que se han estado iniciando e integrando con motivo de delitos previstos por las leyes, como conductas típicas ambientales, ha dado buenos resultados; además se le dio otras atribuciones, más allá de la atención de conductas ambientales, como son averiguaciones previas relacionadas con el tema de protección urbana. Aquellos hechos que no impactando directamente el medio ambiente sí impactan el entorno de la Ciudad como tal; hechos donde hay invasiones de predios rústicos y urbanos que impactan desde luego el funcionamiento de la Ciudad como un conjunto equilibrado, hechos donde hay acontecimientos que detonan algún servicio que falla, por ejemplo explosiones en el subsuelo del cableado eléctrico e inundaciones, boquetes que se hacen derivados de algunas obras públicas o privadas, que sin ser exactamente un delito ambiental sí impactan el entorno urbano y ameritaban una atención por parte de una instancia que les diera con un criterio unificado un manejo adecuado, con la especialidad que tiene ya Fiscalía de Delitos Ambientales se ha convertido en el interlocutor válido de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal con las instancias que conforman todo el sistema de protección civil de la Ciudad.

De hecho, la Fiscalía de Delitos Ambientales tiene la Secretaría Técnica del equipo interinstitucional de riesgos ambientales y de riesgos de protección civil y coordina muchas las acciones de diversas instancias del gobierno de la Ciudad para atender problemáticas muy específicas. Así se ha propuesto, por ejemplo, la campaña contra el ruido, hay una previsión en la norma penal de contaminación auditiva y se ha promovido esta campaña contra el ruido, con el apoyo decidido de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, se han logrado establecer ya diversos operativos, particularmente aquí en el Centro Histórico.

Me voy a callar tantito para que escuchen, por ejemplo, es una forma de publicidad que está de moda, que es poner unos bafles a todo volumen en las afueras de los comercios, de las tiendas como si eso atrajera los clientes como las moscas a la miel y ha sido difícil verdaderamente concientizar al comercio establecido y al comercio ambulante de la necesidad de regular esos bafles que ponen música a todo volumen a todas horas en el Centro Histórico, y en eso ha contribuido mucho la Fiscalía precisamente como un eje articulador de diversas instancias que atienden esta problemática.

También se ha logrado la recuperación de un gran número de hectáreas, de predios en zonas de reserva ambiental que han sido invadidos por asentamientos irregulares, que han sido invadidos por personas que indebidamente han querido hacer desarrollos habitacionales en zonas donde la ley no lo prohíbe y también en coordinación con las autoridades del fuero federal y las otras instancias de la Ciudad que interactúan en esta materia, se ha logrado hacer esta recuperación y también estos desalojos preventivos para evitar que personas que están en zonas de riesgo puedan sufrir algunos daños por la naturaleza del terreno en donde se están asentando estos asentamientos irregulares. En fin.

Para no ocupar más el tiempo de los compañeros del presidium, damos la bienvenida, agradecemos muchísimo a la Comisión que nos hayan formulado esta invitación, cuenten con todo el apoyo por parte de la Subprocuraduría, desde luego de la Fiscalía de Delitos Ambientales y Protección Urbana, vamos a estar muy en contacto y enhorabuena por los trabajos de este foro.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias.

Ahora vamos a dar la palabra a la maestra Diana Ponce Nava, Procuradora Ambiental y de Ordenamiento Territorial.

Para nosotros, obviamente, en la Comisión de Medio Ambiente es sumamente importante la intervención que va a dar ahorita la maestra Diana Ponce, porque realmente queremos la interrelación que maneja el Procurador General y en Asuntos Ambientales con lo que la PAOT viene desarrollando. Nosotros estamos empezando a desarrollar iniciativas para dar un poco más de fuerza a la PAOT y queremos ver exactamente –por eso hicimos este foro- para lograr

ver cómo podemos abarcar más, ser más eficientes y no duplicar los trabajos. Entonces escucharemos con atención su intervención.

LA MTRA. DIANA PONCE.- Muchísimas gracias diputado José Alberto Couttolenc y buenas tardes a todas y a todos; saludo muy respetuosamente a los legisladores que me han invitado a esta reunión; doctor Miguel Angel Mancera, por supuesto; Subprocurador y a la Delegada de la PROFEPA, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana.

En mí México, en el país de manera general, llevamos 20 años trabajando en el desarrollo de instrumentos legales para la protección ambiental. El tema del cumplimiento de la ley ha sido el último de los temas en entrar realmente a la agenda política, a tener recursos financieros, humanos y materiales asignados para asegurar que las leyes se cumplen.

En el Distrito Federal, aunque tenemos creo en lo personal las leyes más avanzadas del país a nivel local, aún nos falta mucho por hacer.

Lo que ha ocurrido es que hemos sido, usando instrumentos de diferente naturaleza, muchos hablando estrictamente de la procuración y el acceso a la justicia ambiental; hemos tenido leyes, nos han ido dando leyes para usar instrumentos administrativos y procedimientos administrativos.

Desafortunadamente el derecho administrativo igual que otras ramas del derecho están orientadas a la protección de los derechos individuales y el medio ambiente y el entorno urbano son un bien difuso y colectivo que es muy difícil medir ahora con la nueva información técnica y científica podemos entender mejor los alcances de tener un aire limpio, agua en cantidad suficiente, el número de áreas verdes para tener una calidad de vida adecuada.

En ese contexto en los últimos años también se han utilizado instrumentos más relacionados con la protección a los derechos humanos.

La creación de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial con la naturaleza jurídica de un ombudsman está precisamente orientada más a proteger los derechos ambientales y urbanos de los habitantes del Distrito Federal que a hacer actos de aplicación de la ley consistentes en inspecciones que terminan en sanciones.

De la misma manera el derecho penal fue el último en entrar en esta tendencia de usar instrumentos legales para la protección ambiental y en mi opinión muy personal están hoy los delitos ambientales como están escritos en el Código Penal, están muy acotados, muy limitados a castigar aquellas conductas cuando el daño ya ocurrió.

Ya lo había sugerido el Procurador Luis Genaro Vázquez, podemos, la PAOT tiene entre sus atribuciones presentar denuncias penales cuando tenemos un presunto delincuente en flagrancia y además cuando el daño ya ocurrió.

Hemos detenido con la ayuda de la policía, detenidos a personas o a choferes que están traspasando Gas LP de una pipa a otra y no incurren en ninguna falta porque el riesgo ocurre hasta que hay personas muertas o hasta que hay fataidades; igual el riesgo ambiental, el daño ambiental en barrancas ocurre cuando el cascajo ya cayó, cuando las invasiones ya están asentadas en el suelo de conservación, cuando ya tenemos instrumentos que nos anuncian que esto va a ocurrir y en este sentido también muy respetuosamente me parece o sugeriría que en la Asamblea Legislativa hay una tarea muy importante en redefinir el marco legal no de manera aislada, reformando unos instrumentos administrativos, otros procedimientos de inspección y vigilancia, otros procedimientos de derechos humanos que son como los que tiene la Procuraduría, y adicionalmente los procesos penales, sólo por mencionar algunos de ellos que los vamos haciendo de manera aislada, fragmentada, con atribuciones dispersas y adicionalmente también tenemos el marco legal federal que aplica en el Distrito Federal.

Tenemos por supuesto legislación federal que aplica a áreas naturales protegidas federales, hay 8 áreas naturales protegidas federales, las madererías y aserraderos de la ciudad son materia federal, hay instalaciones que realizan actividades industriales en materia federal y también hay tala clandestina en zonas forestales que son materia federal.

Los recursos que la Federación asigna a la protección de los recursos federales en el territorio del Distrito Federal y en las actividades riesgosas son muy limitados, hay cuatro inspectores para la protección de los recursos naturales en toda la Zona Metropolitana del Valle de México, del Distrito Federal, 19 Municipios del Estado de México, lo cual nos demanda mucha

coordinación, hasta ahora ha habido una apuesta muy alta al trabajo de coordinación interinstitucional. De hecho tenemos un convenio firmado entre la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, desde mayo del año pasado, que ha agilizado la presentación de denuncias, las consignaciones, la presentación de dictámenes técnicos y periciales, coadyuvando en ello en la tarea de persecución de los delitos.

Con la PROFEPA, por otro lado, hay también un convenio de la PAOT o con la PAOT, perdón, en donde podremos en un breve tiempo, podremos hacer inspecciones conjuntas en temas que hoy son estrictamente competencia federal, seguirán siendo competencia federal por supuesto, pero podremos sumar algunas de las habilidades y capacidades que han sido creadas en la Procuraduría Ambiental y del Distrito Federal.

Con la PGJ tengo que señalar que en el último año hemos hecho un esfuerzo adicional de trabajo con la Subprocuraduría de Derechos Humanos, que nos ha redituado muchísimo trabajo, y es trabajo preventivo, es de promoción, el Procurador ha sido modesto en mencionar esto, pero el programa de la Procuraduría en tu comunidad, a donde la PAOT ha sido invitado, nos ha permitido ir a nivel delegacional tener interlocución con niños de escuelas primarias, secundarias, en donde a los niños se les enseña que tienen derechos que pueden ejercerlos y que hay instituciones que estamos obligadas a trabajar con ellos en la protección de estos recursos.

Me parece que el mapa de conflictos y su nivel en todos los temas ambientales y de recursos naturales, es muy claro, muy avanzado y ciertamente la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y la Asamblea Legislativa, pueden hacer mucho ayudándonos a alinear el marco legal, mejorando la disponibilidad de recursos para las acciones de aplicación de la Ley, normalmente es la actividad más castigada a la hora de la asignación de presupuestos, se ve como una tarea marginal.

Ciertamente el Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard, que es Presidente del Consejo de Gobierno de la PAOT, algunas de las líneas del Consejo de Gobierno nos mencionaba cómo la ciudadanía, los habitantes del Distrito Federal nos pide que resolvamos los problemas, no que nos enviemos oficios

entre nosotros y platiquemos por escrito la magnitud de los problemas, sino que resolvamos problemas.

Cuando nos coordinamos, y en eso agradezco mucho al Procurador el compromiso que ha tenido y sus colaboradores el trabajar con la Procuraduría Ambiental, nos falta mucho qué aprender con las delegaciones, en donde también hay muchas acciones que por omisión o negligencia terminan siendo delitos ambientales o a veces meras infracciones administrativas, necesitamos hacer un trabajo conjunto.

Agradezco y realmente felicito a esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica de la Asamblea Legislativa por esta iniciativa. Yo sólo expreso el compromiso de la PAOT, mis compañeros que están aquí para trabajar en las mesas que continuarán y esperando que podamos contribuir en una agenda legislativa que ayude en el desarrollo social para nuestra ciudad.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.-

EL C. DIPUTADO JUAN PABLO ZARRAGA SARMIENTO.- Con su permiso, señor Presidente.

Señor Procurador, sea usted bienvenido a este foro; maestra Diana Ponce, de igual manera; personas del Presidium:

Desde el punto de vista del Partido Acción Nacional, el tema del medio ambiente no es un tema menor. La procuración de justicia en este país ha estado evolucionando para que sea clara y expedita. Evidentemente en el tema del medio ambiente nos falta todavía mucho por aprender y mucho por hacer. Celebramos la disposición de usted, señor Procurador, para estos temas. Reconocemos, señora Procuradora, el interés que tenga con la interlocución hacia esta Asamblea Legislativa y tengan ustedes la certeza que desde la óptica de Acción Nacional vamos a impulsar iniciativas de ley que doten de mayor capacidad jurídica a la PAOT y que aquellos convenios como el que hacía referencia la maestra Diana, que tiene más de un año que se firmaron, se pongan en práctica a la brevedad posible.

Hay que decirlo claramente a la sociedad: si algún funcionario del partido que sea, del órgano de gobierno que sea, está obstaculizando el desarrollo de estos convenios, esta Comisión del Medio Ambiente no vacilará en señalarlo y pedir que se cumpla la ley, porque no es con oficios y con llamadas el que se va a resolver la invasión del suelo de conservación, por ejemplo, o la contaminación ambiental. Los ciudadanos nos exigen y nos reclaman acciones contundentes y desde este punto de vista y creo que es el punto de vista de mis compañeros diputados con los cuales comparto Comisión, tenemos la intención y la firme convicción y la firme decisión de agilizar todo lo que a la Asamblea le corresponda.

Más capacidad jurídica a la PAOT, una ley ambiental del Distrito Federal moderna y sobre todo una impartición de justicia ambiental pronta y expedita. Serán prioridades que esta Comisión del Medio Ambiente no cesará en trabajar. Mi partido asume ese compromiso como lo asumió con los ciudadanos que votaron con nosotros el 5 de julio.

Yo no me resta más que agradecer la buena disposición que se ve en el foro e invitarlos a que a la brevedad pongamos acciones de campo, porque ahorita estamos hablando, podemos dar un discurso muy bonito, pero lo que los ciudadanos nos exigen son resultados, porque la invasión del suelo, la contaminación atmosférica, la contaminación del agua a diario lo tenemos en la ciudad y tenemos que tener acciones contundentes.

Desde mi punto de vista no hay otra manera, el medio ambiente no tiene colores y desde la óptica de nosotros aportaremos y abonaremos en todo lo que haga que el medio ambiente sea un tema prioritario en la agenda del Distrito Federal.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Diputado. Efectivamente en esta Comisión traemos la nueva dinámica de la Asamblea en donde las cosas tienen que ir saliendo ágilmente, rápidamente y vamos a proponer cambios que mejoren y que nos está exigiendo la sociedad hoy en día.

Vamos a ir a la velocidad que nos está pidiendo la sociedad y vamos a apoyar todo ese tipo de iniciativas y cambiar esquemas antiguos que no nos permiten mejorar el sistema actual que tenemos.

Por último, le damos la palabra a la licenciada Carmen García y García, de la PROFEPA en zona metropolitana del Valle de México.

LA C. LIC. CARMEN GARCIA Y GARCIA.- Muchas gracias.

Procurador, muy buenas tardes; diputado Presidente de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica; querida Diana Ponce; Subprocurador licenciado Vázquez; amigos todos:

Para nosotros en la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es de vital importancia foros como éste. El lema de la PROFEPA es la *ley al servicio de la naturaleza* y el Presidente de la República, a través del señor Procurador, me ha instruido a llevar este lema en toda la zona metropolitana.

Como bien decía Diana, tenemos muy pocos recursos tanto humanos debido a que mi jurisdicción es bastante amplia y tenemos bastantes pocos inspectores. Sin embargo, como mencionaba el diputado, con acciones contundentes, a través de convenios que tenemos celebrados como con la PAOT, por ejemplo, podemos realizar acciones conjuntas, programas conjuntos para poder llegar a todos los rincones del Distrito Federal para la protección del medio ambiente.

Nosotros tenemos facultades de inspección y vigilancia en toda esta zona que tenga competencia federal, nosotros lo que buscamos es detener los delitos federales ambientales. Como bien dice mi Procurador, *ya no vale más vale pedir perdón que pedir permiso*, ahora hay que pedir permiso para hacer las cosas.

Contamos con el apoyo tanto del fiscal Samuel para realizar tanto operativos como recorridos disuasivos; tenemos presencia en los principales focos rojos del Distrito Federal y es por eso que podemos actuar, es por eso que podemos tener resultados.

Aquí me quisiera comprometer y agradeciendo a la Comisión que está organizando estos foros, a dar resultados contundentes y a dar resultados, que

pueda estar tranquila la ciudadanía de que el delito ambiental se está deteniendo.

Muchas gracias y estamos a sus órdenes.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias. Damos también la bienvenida al licenciado Ricardo López García, que viene en representación del doctor Israel Alvarado, Consejero de la Judicatura.

Siguiendo el orden del día, le damos la palabra a Samuel Ibarra Vargas, Fiscal Especializado en Delitos Ambientales y Protección Urbana de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

EL C. SAMUEL IBARRA VARGAS.- Muchísimas gracias, señor diputado. Señor Procurador, señor Subprocurador, integrantes del presidium.

No me queda más que agradecer este tipo de foros no solamente como servidor público sino como ciudadano, porque estoy seguro que después de la sesión tan fructífera que se espera el día de hoy podremos llegar a una conclusión común de que no existen colores, como bien comentaban, pero tampoco existen límites de órdenes, porque podemos estar a nivel federal y local de acuerdo en cómo proteger nuestro ambiente.

La Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales se ha visto especialmente fortalecida en el último año en que el señor Procurador dictó su Acuerdo A0072008, como lo comentó, y lo único que nos resta es reiterar nuestro compromiso con él, nuestro compromiso con el señor Subprocurador y nuestro compromiso con la sociedad para seguir combatiendo la delincuencia ambiental.

Sin embargo, también tenemos que señalar que las leyes que tenemos en este momento para poder combatir a la delincuencia ambiental dentro del Distrito Federal nos acotan demasiado y tenemos aproximadamente un 30% de actividad de lo que podríamos tener real si nuestras leyes no nos acotaran nuestras actuaciones.

También cabe señalar que esta preocupación que existe tanto de legisladores como de autoridades ambientales, como de autoridades jurisdiccionales en la materia de protección al ambiente no es una cuestión meramente eventual, es

una necesidad que tenemos en nuestra actualidad y es una necesidad que también comparte la Conferencia Nacional de Procuradores de Justicia, que como grupo de trabajo de delitos ambientales es encabezada a nivel nacional por el doctor Miguel Ángel Mancera, Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y con quien me honro que me haya permitido trabajar con él, y con quien estamos haciendo esfuerzos a nivel nacional para obtener política criminal ambiental, lineamientos de política criminal ambiental que puedan ser una referencia para que al momento de que actuemos legisladores, jueces, ministerios públicos tengamos una visión común y podamos tener una forma de actuación común, porque lo que nos exige la delincuencia ambiental es ser mejor que ellos, estar mejor preparados que ellos y tener las cosas mejor que ellos.

No me resta más que agradecer este foro, lo reitero, y después del receso ya tendré la oportunidad de exponer en alguna presentación la situación de la problemática ambiental para efectos de la justicia penal ambiental, que nosotros nos encargamos de procurar.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias.

Pasamos a un receso y seguimos con la orden del día.

(Receso)

EL C. SAMUEL IBARRA VARGAS.- Buenas tardes de nuevo. Señor diputado, con su permiso. Buenas tardes de nuevo a todos ustedes. Hablaremos muy brevemente para no extender más allá de 15 minutos, espero, en plantear la problemática de los ambientales en el Distrito Federal. No sé si hubiera alguien que estuviera un poco más familiarizado con el cañón para que no se viera tan diagonal.

Los temas a tratar son muy sencillos porque es proteger al ambiente primero, de ahí derivar la protección penal del ambiente, justificación y funciones de una fiscalía ambiental, antecedentes nacionales y problemática del Distrito Federal.

¿Por qué proteger al ambiente? debemos tener una visión distinta, debemos tener una perspectiva global, no basta con que pensemos únicamente en una problemática que sea estricta de una delegación o de alguna colonia.

La ubicación global de una problemática nos permitirá evidentemente entender mejor las problemáticas locales.

La situación mundial, como todos sabemos hay una sobrepoblación, tenemos fuentes de contaminación, tenemos irregularidades a nivel de uso de suelo por la misma sobrepoblación, tenemos por una parte grandes ciudades, pero en los suburbios tenemos asentamientos irregulares en la ciudad, del nivel que sea, en un país de primer mundo o tercer mundo.

Tenemos una grave problemática global a nivel de tala, veremos que es una problemática realmente global, tenemos problemas de visión de contaminantes, de descargas de contaminantes de manera indiscriminada, tenemos problemas muy graves también globalmente a nivel de tráfico de especies silvestres, cada vez menor pero aún así el daño ya está hecho, el uso de los clorofluorcarbonados F6 y creo que esta imagen es muy representativa de la desertificación del suelo y del valor que va a tener el agua ya en muy poco tiempo desgraciadamente para nuestro Planeta.

En pocas palabras, se nos está derritiendo en las manos nuestro Planeta y esa es la idea, que nos tenemos que percatar que hay una problemática ambiental que tiene que ser abordada no solamente por autoridades administrativas, sino también por autoridades penales y por la ciudadanía, que son los primeros que han estado organizados en partidos políticos precisamente. Los Partidos Verdes surgen precisamente de organizaciones sociales que creen en la protección del ambiente y que pretenden hacer política de una forma distinta y la ciudadanía organizada, más allá de los partidos, es la que busca fomentar una protección correcta del ambiente.

¿Qué nos ha dicho la ONU sobre delitos ambientales? Por ahí tenemos perdido dentro del Consejo Económico Social, una Comisión de Prevención del Delito y de Justicia Penal y resulta que en esta Comisión que se encarga de la prevención del delito este año apenas, en abril de este año, se ha creado un grupo específico de cooperación internacional para prevenir y combatir el

tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluido la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológico forestales; es decir la propia ONU está entendiendo el problema del tráfico de especies de vida silvestre en nuestro Planeta, que dicho sea de paso la misma ONU la contempla en un tercer lugar como el mayor tráfico ilícito transnacional que existe de dinero, de flujo de dinero después del tráfico de armas y del tráfico de droga.

Así en este informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en abril de este año se acota una parte de la delincuencia organizada transnacional, donde se sugiere a los países que adquiramos o tipifiquemos como el delito de transporte y el tráfico de plantas o productos que se comercian en contradicción a la legislación nacional o internacional, lo cual ya nos da una pauta de que si bien la ONU ya está entrando en el tema de los delitos ambientales, también nos da la pauta de que se recomienda que tipifiquemos estos delitos ¿Por qué? Porque si no, no podemos actuar como autoridades penales.

Otro ejemplo en este punto la INTERPOL, la INTERPOL que normalmente tenemos ubicado como un organismo internacional de persecución policial, resulta que también tiene una división de delitos ambientales y que le da gran importancia de hecho y donde podemos ver donde uno de los principales puntos es el tráfico de especie silvestres.

¿Cuál es nuestro contexto nacional? Tenemos una riqueza natural y ecosistemas mexicanos, como manglares, humedales, pantanos, cascadas, desiertos, playas, lagunas, bosques, como el Desierto de Los Leones por ejemplo, cañones, selvas, tenemos una diversidad de ecosistemas muy rica en el sentido técnico de la expresión en nuestro país; consecuentemente, esto es por lo que debemos nacionalmente de proteger a nuestros ecosistemas, según veremos en el Distrito Federal.

Cifras ambientales en México, les puedo hablar de cuestiones que no son estrictamente penales, pero que nos hacen ver la importancia que tiene la protección del ambiente, somos el cuarto país en el diverso a nivel mundial, primer lugar en diversidad de reptiles, segundo lugar mundial en diversidad de mamíferos, cuarto lugar en anfibios, once lugar en diversidad de aves, segundo lugar en ecosistemas, 500 especies de importancia pesquera, 600 especies

que se usan para reforestación, casi 4 mil especies silvestres con propiedades medicinales, cientos de especies exóticas invasoras y decenas de miles con potencial biotecnológico.

Actualmente de esto aquí empiezan las cifras fuertes, negativas. Hay aproximadamente 700 especies en peligro de extinción, hay 2 mil 300 especies de animales amenazadas y 24 mil especies vegetales amenazadas.

Somos el tercer lugar tristemente en tráfico de animales y sólo un 10 por ciento de estos animales sobreviven.

Por esto es lo que tenemos que buscar una protección a nivel federal y como vamos entendiendo un concepto global y un concepto nacional, ahora vemos por qué entonces se tiene que justificar las funciones de una Fiscalía Ambiental.

¿Por qué proteger penalmente al ambiente? Premisa uno, el hombre está acabando con el entorno natural; premisa dos, el derecho ha actuado principalmente por la vía administrativa; premisa tres, existen multiplicidad de leyes, reglamentos y normas ambientales lo cual genera falta de conocimiento integral en materia administrativa e inobservancia de normalidad en muchos casos; premisa cuatro, el derecho administrativo es importante y constante labor es insuficiente para detener la depredación de los ecosistemas.

Conclusión, el derecho penal como una última ratio, como una última instancia, como la última instancia, tiene que ser la última línea de protección ambiental que tenemos en el mundo. Es decir, hoy el derecho penal tiene que tomar un papel esencial y tiene que tomar el estandarte de ser el protector del ambiente porque más allá de las sanciones del derecho penal ya no hay.

Consecuentemente si las normas administrativas con sus sanciones no han sido capaces de frenar de manera más drástica la depredación ambiental de la que somos objeto en el mundo y en nuestro país y en nuestra Ciudad, es el derecho penal el que tiene que intervenir, cuando ya las demás instancias han hecho su trabajo y por mejor que lo hagan, no es suficiente.

Una función de una Fiscalía Ambiental en este sentido deberá de ser contribuir a la efectiva protección ambiental del ambiente, a través de diversos ejes que podemos concentrar en dos puntos: la información y la coordinación.

La ciudadanía tiene que estar informada, tiene que ser saber cuáles son los delitos ambientales porque si no estará condenada a seguir cometiéndolos y una vez que la ciudadanía sepa cuáles son los delitos ambientales, en primer lugar no los realizará y en segundo lugar podrá denunciarlos.

Hoy por hoy desgraciadamente las cifras que no se tienen son las más drásticas, son las que desconocemos hasta donde está llegando esta desinformación, por eso las Fiscalías Ambientales debemos de contribuir a esta información en la ciudadanía en foros como este que –insisto- celebro que se den porque nos acercan con la ciudadanía, con nuestros representantes y nos acercan con otros poderes porque además tenemos que contemplar que la protección penal del ambiente no se da únicamente por nosotros como una Procuraduría General de Justicia, sino que se da incluso por los mismos legisladores que nos dotan de leyes y se da por los mismos jueces penales que son quienes van a aplicar la pena en el caso concreto.

Así la coordinación igualmente como se ha planteado en esta mesa, no puede ser una cuestión aislada y tiene que ser necesaria para el combate eficaz y frontal hacia la delincuencia ambiental.

¿A través de qué instrumentos podemos lograr una eficacia protección penal del ambiente? A través de la integración técnica de averiguaciones previas. Los delitos ambientales son delitos muy complicados; son delitos muy complejos y técnicamente no requieren solamente un conocimiento superficial del derecho penal; requieren conocimientos incluso de vanguardia del derecho penal y requieren conocimientos muy especializados en derecho penal, en derecho constitucional penal, en derecho administrativo y evidentemente nociones aunque sea de derecho ambiental.

Debemos de tener una visión integral y perspectiva global del tema como hemos intentado plasmarlo en las anteriores diapositivas. Debe existir una identificación de fenómenos delincuenciales. Los fenómenos delincuenciales van a ser los que nos permitan entender cómo atacar las causas del delito. No podemos estar como bomberos únicamente apagando incendios. Una vez que detectemos un delito tenemos que posicionarlo, tenemos que ubicar nuestros sitios de relevancia y tenemos que ubicar cómo atacar esa problemática ambiental.

A fin de cuentas la política criminal y la estadística criminal son disciplinas de las que nos podemos valer, auxiliares del derecho penal, igual que cualquier otro delito.

Difusión y posicionamiento dirigido del tema. Evidentemente con el eje de información; vinculación con todos los sectores involucrados como comentaba y también debemos de impulsar la revisión y adecuación del marco jurídico vigente.

Nosotros como Fiscalía somos quienes aplicamos en el día a día la norma penal y somos quienes perseguimos los delitos solamente con lo que nos da la ley. Si la ley no nos da armas, no podemos hacer gran cosa. Si la ley nos da muchas armas, entonces es reprochable que no hiciéramos lo que debiéramos que estuviera a nuestro alcance, y obviamente debemos establecer campañas de prevención. Creo que no hay mejor delito que el que no se comete, pero desgraciadamente a nivel de delitos ambientales tenemos una amplitud en su comisión que ya nos ha sobrepasado como sociedad.

Podemos mencionar en el caso concreto de nosotros como Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales y Protección Urbana, que hemos hecho foros conjuntos de capacitación, hemos realizado detenciones por asentamientos irregulares, hemos realizado detenciones del famoso “chupacabras” que era el talamontes más perseguido, más famoso en el Distrito Federal; hemos liberado predios, asentamientos enormes, hemos prevenido incluso la invasión de ecoguardas. Cabe señalar que la invasión a ecoguardas significa el predio de educación ambiental por excelencia del Distrito Federal que pertenece a la Secretaría de Medio Ambiente, es un sitio de educación ambiental que se planeaba invadir, logramos prevenir su invasión. Sin embargo, por hacer diligentemente nuestro trabajo y por evitar que lo invadieran, se detuvo a las personas al momento que iban a entrar y están libres y salieron libres desde las primeras horas que se les consignó porque, desgraciadamente, nuestro Código Penal permite una interpretación – que no comparto-, es una interpretación en la cual si no hay invasión no hay delito, y por hacer diligentemente las cosas y evitar que se invadiera con 15 mil personas un predio, están en la calle viendo también qué invaden ya.

Antecedentes nacionales.

En 1996 se marca la etapa del derecho penal contemporáneo en nuestro país, con una reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, se toman los delitos ambientales que se encontraban dispersos en diversos ordenamientos, se analizan, se mejoran y se plasman en el Código Penal, en un título específico para delitos ambientales. De ahí la importancia que se empieza a dar al tema, de considerar que es un bien penalmente tutelado genérico el ambiente con diversos bienes tutelados específicos, como pueden ser los ecosistemas, las barrancas, suelo de conservación, etcétera.

Posteriormente, en el año 2002, el 6 de febrero se publican reformas a los delitos ambientales donde todas estas pequeñas problemáticas y algunas no tan pequeñas que se daban en la reforma de 1996 quedan salvadas; incluso vi recientemente al maestro Gabriel Calvillo, fue quien dentro de la PROFEPA coordinó que se llevara a cabo esta reforma y también colaboró con nosotros en la propuesta de reforma que estamos intentando retomando precisamente con esta Legislatura.

¿Qué delitos ambientales tenemos en el orden federal? Tenemos de todo prácticamente. Es un buen ejemplo de un marco penal ambiental acabado, moderno, vanguardia, porque estamos igual previendo contaminación de aguas, igual protegemos recursos forestales, energía térmica, alumínica, vibraciones, ruidos, emisiones de fuentes fijas, actividades altamente riesgosas, la biodiversidad, energía térmica, el uso de clorocarbonados, residuos, e igual tenemos un delito de bioseguridad que es algo que no todos los países tienen. Este delito de bioseguridad se crea en el año 2002 antes de que entrara en vigor una Ley de Bioseguridad en el país, es decir, en ese momento el derecho penal durante 3 años cumplió una función que el derecho administrativo no había podido cumplir, el garantizar que en un momento dado con la fuerza del derecho penal se podía detener o se podía frenar el deterioro ambiental derivado de una liberación accidental de organismos genéticamente modificados.

¿Cuál es la realidad de nuestro entorno nacional? Estas 3 columnas de color blanco, la primera son delitos en la ley ambiental, segundo son delitos en el Código Penal y tercero hay una ausencia de delitos ambientales.

Vemos, por ejemplo, que solamente Oaxaca y Zacatecas no tienen previstos delitos ambientales, la mayoría de las entidades federativas con delitos ambientales en alguna otra medida pero que están previstos en el Código Penal, es decir, la tendencia político criminal implícita en el país, que es algo que se ha seguido sin ponerse de acuerdo las entidades federativas, es que los delitos ambientales sí están regulados, primero, y segundo que están tipificados dentro del Código Penal, tal cual como es nuestro caso.

¿Qué otra tendencia tenemos? A nivel institucional creo que también es importante tener un panorama de la materia. ¿Dónde existe una fiscalía especializada o una agencia especializada? La federación tiene una Fiscalía de Delitos Ambientales, en Chiapas hay una Fiscalía Ambiental de reciente creación, tiene un año aproximadamente, en el Distrito Federal tenemos una Fiscalía Ambiental creada de nombre en el año 2001, pero fortalecida a partir del acuerdo del año pasado; en el Estado de México existe una Fiscalía Ambiental también bien cimentada, en Michoacán existe una Fiscalía Forestal, pero hay que entender que la principal problemática ambiental que se da en Michoacán es en materia forestal. No significa que no sean otras problemáticas, de hecho ojalá que se amplíen nuestras funciones a Fiscalía Ambiental más que Fiscalía Forestal, pero existe una fiscalía como tal; y en Puebla existe una agencia especializada. Hay otras entidades donde son áreas específicas las que se encargan de dar seguimiento a delitos ambientales por la complejidad del asunto, como es el caso de Baja California de donde es la Subprocuradora Jurídica la que ve este tipo de delitos.

¿Hay Procuraduría Ambiental Local, en dónde? Bueno, Federal existe evidentemente la PROFEPA. Localmente hay 9 procuradurías ambientales estatales y también por ahí existe una procuraduría ambiental en Tijuana si no mal recuerdo que es municipal. A nivel de Secretaría de Medio Ambiente o su equivalente, existe tanto a nivel federal como en todas las entidades federativas como en el Distrito Federal.

Así si queremos verlo como un mapa, fiscalía ambiental aislada, únicamente en Chiapas, es decir, no hay procuraduría ambiental. En el caso de la región centro, tenemos el Estado de México, en Michoacán y el Distrito Federal,

Fiscalía y Procuraduría Ambiental y tenemos a su vez en otras 6 entidades federativas, solamente las Procuradurías Ambientales.

Dentro de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, existe un grupo de trabajo sobre delitos ambientales que está integrado por la PGR, así como por las Procuradurías Generales de Justicia, prácticamente de las 31 entidades federativas y el Distrito Federal.

Dentro de la Conferencia Nacional hay un grupo de trabajo sobre delitos ambientales que está coordinado por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

En la segunda sesión de este año, se presentó una propuesta de lineamientos sobre una política criminal ambiental nacional, con base en el diagnóstico sustantivo e institucional, federal y local, del cual vemos algunas gráficas de todo el país y donde estamos sugiriendo tipos modelo.

Se busca homogeneizar criterios sobre la reparación del daño, facultades del Ministerio Público, del Juez Penal, redacción de los tipos penales, tratamiento de hipótesis de riesgo y resultado, coordinación institucional, etcétera. Eso es lo que está haciendo la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia.

¿Quiénes estamos? Pues si quieren verlo, estamos todos los que tenemos que estar. Creo que es un buen ejemplo de la coordinación a nivel nacional en temas sensibles para la sociedad.

Miren, en el tema de protección penal del medio ambiente, ¿quién está? Está de lado derecho vemos ahí el logotipo de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, que son las procuradurías generales de justicia federal, uno, 31 entidades federativas, van 32, Distrito Federal 33.

La ANAAE, es la Asociación Nacional de Autoridades Ambientales Estatales que está integrada por todas las secretarías de medio ambiente estatales, así como por todas las procuradurías ambientales estatales, que son 32 entidades federativas, Distrito Federal, 32 más 9 procuradurías locales, 41, y para que no se viera un número un poco feo, también nosotros estamos como fiscalía ambiental, somos la única instancia penal invitada en la ANAAE.

A su vez está la PROFEPA que también participa en estas reuniones de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia en el grupo de delitos ambientales. Es decir, todas las instancias ambientales y penales del país, todas sin excepción, están ligadas directamente en el grupo de delitos ambientales.

Situación del Distrito Federal. Problemática ambiental, 59 por ciento de nuestro territorio es suelo de conservación, cada día perdemos una hectárea del mismo. Hay más de 900 asentamientos irregulares con más de 200 mil pobladores, 40 por ciento del agua se trae de otras ciudades, consecuencia de los asentamientos de los cambios de uso de suelo.

Existen 20 áreas naturales desprotegidas. Si vemos que hay en el país 170 áreas naturales desprotegidas y comparamos la extensión de territorio del Distrito Federal y tenemos 20, es una situación que nos debe de parecer alarmante, ¿qué estamos haciendo por proteger nuestras áreas naturales protegidas?

Si quisiéramos ubicar en una símil delegación a municipio, el equivalente, podemos decir que la Delegación Tlalpan, sería el equivalente a delegación o municipio que tiene más áreas naturales protegidas del país o entre las que más tiene. Misma delegación, que por cierto acaba de desarticular a su grupo de ecoguardas, por triste que se oiga.

Existen aproximadamente 100 sistemas de barrancas distribuidos en 15 microbuses del Distrito Federal, cada vez más circulan más de 4 millones de automóviles de los cuales 1 millón y medio tiene calcomanía número 2 y 1 millón no tiene convertidor catalítico.

Tales vehículos emiten 325 mil toneladas de dióxido de carbono al año, estas son cifras tomadas de la Comisión Ambiental Metropolitana, de la CAM.

En el Distrito Federal generamos aproximadamente 12 mil 500 toneladas de basura diarias, el Bordo Xochiaca, el Bordo Poniente cerró como basurero de cascajo en diciembre de 2008, próximamente abriremos 2 tiraderos de cascajo y están en procedimiento, uno, otro ya está operando.

El 47 por ciento de estos residuos generados se calcula que proviene de casa-habitación. Aquí el problema es de conciencia y de cultura ambiental

La sociedad del Distrito Federal, emiten 22 por ciento de la emisión agotadoras de la capa de ozono del país. Toda esta problemática nos lleva a que si tenemos un problema en el que todavía no podemos cuantificar la tala de bosques, tenemos basura, cascajo, cambios de uso de suelo, extracción de suelo, asentamientos irregulares, emisión de gas por fuentes fijas, por fuentes móviles. Esto es lo que tenemos como ciudad.

Esta vista de helicóptero de la Ciudad de México, marca la realidad de lo que estamos respirando y tristemente lo que estamos comiendo también, porque estamos comiendo esa como nata gris que se ve arriba de la ciudad, bueno eso es lo que consumimos todos los días en la Ciudad de México.

Nuestros ejes para proteger delitos ambientales son el suelo de conservación, las áreas naturales protegidas, áreas de valor ambiental, área verde del suelo urbano y barranca. Son 5 ejes fundamentales que todos los delitos ambientales del Distrito Federal protegen, ya sea como parte del tipo básico o como parte del tipo agravado.

59 por ciento del territorio del Distrito Federal, insistimos, es suelo de conservación, se da en 9 delegaciones políticas, fundamentalmente al sur del Distrito Federal.

A su vez, el qué se puede hacer en este suelo de conservación está marcado por el Programa General de Reordenamiento Ecológico, donde tenemos las zonificaciones específicas dentro de este uso de suelo. Solamente hay dos usos de suelo en el Distrito Federal, suelo urbano y suelo de conservación, y aunque suene como perogrullada, la misma Ley de Desarrollo Urbano define suelo urbano como todo lo que no sea suelo de conservación.

Entonces, prácticamente la relevancia del tema es qué es suelo de conservación y qué se puede realizar ahí. Existe así este programa general de reordenamiento ecológico con sus respectivas tablas, que es lo que utilizamos en el día a día para determinar si hay cambios de uso de suelo o no y también existe obviamente los programas delegacionales de desarrollo urbano.

Áreas naturales protegidas tenemos 20 ó 21, ahorita veremos por qué, que se encuentran también evidentemente en el área de suelo de conservación. Sin embargo, hay dos excepciones. Tenemos dos áreas naturales protegidas que

no están en suelo de conservación, que es el caso de Miguel Hidalgo y que es el caso de Coyoacán. ¿Cuáles son?

Estas son nuestras ANP. En el caso de Miguel Hidalgo, está Bosques de las Lomas, que es un área natural protegida que tiene aproximadamente 70 años de haberse creado y en éstas cabe señalar por ejemplo que el Cerro de la Estrella se le conoce genéticamente a la zona como Cerro de la Estrella. Sin embargo, hay una porción que es un área natural protegida federal y hay una porción que es área natural protegida local. Las áreas naturales protegidas tienen una certeza protegida fundamental. Solamente es área natural protegida aquella que el decreto señale, es decir, las áreas naturales protegidas no quedan al arbitrio de una autoridad ministerial o de una autoridad judicial, son aquellas que están señaladas a través del decreto de creación de esta área natural protegida específica.

Las áreas de valor ambiental son de dos categorías, barrancas y bosques urbanos. Las barrancas coinciden con las microcuencas, coinciden con el suelo de conservación; los bosques urbanos tenemos varios, el fundamental es el Bosque de Chapultepec, que originalmente era área natural protegida, se desincorpora de este régimen y ya es simplemente un área verde en suelo urbano, un área de valor ambiental.

Áreas verdes en suelo urbano, para no robarles más tiempo, simplemente quedémonos que es toda aquella superficie verde que vemos en las calles y que no quede en las otras categorías, tomando como ejemplo la perogrullada de la Ley de Desarrollo Urbano.

¿Cuáles son estos delitos ambientales? La invasión u ocupación, que por sí mismo es un delito grave. Si se agrava, contando hasta tres años y medio de cárcel, cuando la invasión se realiza con violencia o a quien instiga, promueva, dirija o incite la invasión. Sin embargo, no todo es así de simple. El cambio de uso de suelo en cualquiera de estos cinco elementos comunes, también será un delito grave. Aquí la reflexión sería: el cambio de uso de suelo por qué no es un delito ambiental cuando se da en suelo urbano. ¿Qué no hay un ecosistema en Benito Juárez, no hay ecosistemas?

Se está dejando al suelo urbano como si fuera tajante la división de condiciones ambientales de suelo urbano y suelo de conservación. Si bien son condiciones diversas, existe protección al ambiente o debe existir una protección al ambiente en ambos suelos y por eso es que la reforma que ya aprobó la Comisión de Ecología en la Legislatura pasada y que falta de su aprobación en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, se contemplaba precisamente que el cambio de uso de suelo debe ser únicamente no un delito de suelo de conservación, sino también en suelo urbano.

La descarga de depósito de cascajo, solamente será un delito grave cuando excede tres metros cúbicos. Aquí me permito señalarles que en esta semana precisamente el día lunes tuvimos en la Fiscalía a una persona que fue detenida por la Secretaría de Medio Ambiente, por la Policía Ambiental al descargar cascajo en suelo de conservación, que además era una barranca. Como eran dos metros y medio de cascajo, su caución y para afuera.

En este momento hay tres talamontes en la fiscalía de delitos ambientales, talaron suelo de conservación. Para afuera, porque no es delito grave la tala en suelo de conservación.

Tenemos el tercer uso de suelo, cubierta vegetal, donde es un delito menor, pero donde curiosamente la fenomenología que se da en el Distrito Federal es extracción de piedra, la extracción de tierra, que se sale de los objetos específicamente señalados en nuestro Código Penal. También eso tendríamos qué modificarlo.

Los incendios, si bien se exige una cantidad bastante alarmante, de cualquier manera el incendio tiene ya un tratamiento adecuado y sea o no un delito grave, lo relevante aquí será la reparación del daño.

En cuanto a tala, derribo o muerte de árboles, es el delito que más se denuncia en el Distrito Federal. Aproximadamente cerca de un 40 por ciento, que es una cantidad fluctuante, pero casi siempre permanente en el mismo nivel, 40 por ciento de las indagatorias que existen a la fiscalía se refieren a la tala, derribo o muerte de árboles, y aquí juega un papel muy importante señalar que la poda no sabemos si puede causar o no la muerte del árbol y en todos los casos de

poda donde se ponga a disposición una persona, tendremos qué estudiar en el caso concreto si le causó o no la muerte al árbol; si no le causó la muerte al árbol, perfecto, sale sin caución la persona, pero si le causó la muerte al árbol, ya tenemos una persona detenida que tiene qué responder por el arboricidio específico.

Igualmente aquí vale la pena señalar que en esta tala, derribo o muerte de árboles una fenomenología que nos dimos cuenta en estos años, cuando hicimos el diagnóstico en las delegaciones políticas, es que sin excepción en todas las delegaciones se da la tala para visibilidad de espectaculares. Es un problema gravísimo, sin embargo no podemos hacer nada, y si llegáramos a detener una cuadrilla que estuviera talando para que se vieran espectaculares, su pena sería la misma que de cualquier otro delito y le estamos dando un mismo tratamiento hoy a ese tipo de tala que a la tala digamos más urbana con menos finalidad delictiva que ésta, donde evidentemente hay un dolo de inicio fácilmente persivible.

Aquí veo también un problema que les comenté. La tala solamente será delito grave cuando se comete en área natural protegida, que ya vimos que son 20, lo cual es plausible, pero también cuando se comete en área de valor ambiental, que son barrancas y bosques urbanos.

La pregunta es: ¿Y por qué la tala en suelo de conservación no es delito grave? Es donde debería más de ser delito grave.

Hemos llegado a extremos donde el Ajusco, que es la zona más depredada forestalmente hablando en la ciudad, sin duda alguna, en esta zona tan depredada existe una porción de área natural protegida pero es muy menor comparada con el área de suelo de conservación.

¿Donde los talamontes talan, dónde creen que sea? Pues en suelo de conservación. ¿Por qué? Porque saben que van a salir libres en el Distrito Federal.

Desgraciadamente la delincuencia ya se sabe las leyes muchas veces mejor que nosotros, intentan darle la vuelta a las leyes, y mientras tengamos el marco jurídico que tenemos, desgraciadamente en muchos casos se puede. No digo

que no podamos actuar, pero estamos actuando con una mano amarrada a la espalda.

Este es otro ejemplo, donde todos los delitos de contaminación, todos, descargas de líquidos químicos, bioquímicos, emisión de gases a la atmósfera, contaminación auditiva, ruido, olores, vibraciones, energía térmica, lumínica, residuos sólidos, embustiones no peligrosas de residuos de manejo especial, actividades riesgosas, todo esto está sancionado como delito, sin embargo solamente será grave si se realiza en alguno de los elementos comunes, que ya disminuye la efectividad del delito.

Pero adicionalmente a esto, lo más graves es que las penas previstas en este artículo, en el artículo 346 del Código Penal, se impondrán siempre que se ocasionen daños a la salud de las personas o uno o más ecosistemas.

Aquí hay que recordar que los delitos ambientales son delitos a fin de cuentas, y en los delitos el nexo causal y resultado es un elemento de tipo fundamental, donde tenemos que acreditar que el daño específicamente causado se debe directa e inmediatamente a la conducta desplegada por el sujeto activo.

Hemos tenido casos muy penosos donde me ha dolido mucho tener que acceder a que se vaya al otro inciso de la acción penal. Tenemos el caso de una persona que tuvo sordera, donde se realizaron por lo menos 5 inspecciones de la Secretaría de Medio Ambiente a su predio contiguo, que era una empresa, donde se demostró que excedía el ruido y donde desgraciadamente pese a esto el resultado final fue que como no podían acreditar entre 5 médicos que la sordera de la señora se debía específicamente a esa empresa, por qué, pues porque hay ruidos, hay vehículos, a lo mejor hasta la genética nos llegó a decir algún médico, como no podía atribuirse de manera directa e inmediata la sordera, la empresa está como si nada, incluso se cambió de domicilio primero la empresa.

Este tipo de cuestiones nos amarran, la exigencia en los delitos de contaminación de que sean tipos de resultado nos amarra, es más, los hace inaplicables.

Yo les diría con todo respeto a los señores legisladores y a los señores aquí presentes: ¿Saben cuántas consignaciones hemos hecho por un delito de

contaminación desde que estoy a cargo de la Fiscalía hace 3 años? Ninguno, ni uno.

¿Por qué? Por ese candado, por el daño a la salud o al ambiente que se tiene que acreditar de manera específica y directa en el caso concreto.

Los delitos contra la gestión ambiental, bueno, en general esos sí están bastante bien tratados, hay hipótesis interesantes. El 90 por ciento se refiere al funcionamiento de verificentros, que van desde intentar evitar actos de corrupción hasta la alteración del equipo del software utilizado en la verificación.

Ahí dependemos de la Secretaría de Medio Ambiente, porque solamente la Dirección Ejecutiva de Vigilancia Ambiental es la única instancia que puede tener facultades de inspección y vigilancia sobre el equipo y sobre el software. Nosotros no podemos ni ninguna otra autoridad más que la DEVA, y la DEVA también en este punto nos ha presentado incluso denuncias.

La falsedad en documentos tendientes a obtener una autorización ambiental, bueno también ha sido un tema.

Veamos entonces, ya para finalizar, qué pasa con los medios de invasiones. Pensamos en un espacio verde, y esta es la realidad, llega un líder, empieza a vender espacios, se le junta un grupito, en promedio hemos detectado que les cobran de 2 a 3 mil pesos por invadir un espacio de 50 metros cuadrados, pero llega más gente y más gente y más y más y más y más y hemos llegado a tener 15 mil personas que tenían ya su boleto de entrada para invadir ecoguardas.

¿Y qué hacen? Empiezan a quitarle árboles, empiezan a quitar vegetación, empiezan a dejar lo que decimos pelón el predio.

¿Y qué pasa mientras no entren? Ya generaron devastación y ya sabemos que van a invadir.

¿Y qué pasa? ¿Qué podemos hacer? Nada, no hay delito.

Con el depósito de cascajo, sí es un delito grave pero solamente a partir de 3 metros cúbicos. Aquí también hay una experiencia donde en Alvaro Obregón hace algunos años había 6 camiones afuera de un predio, violaron una reja

metálica, adentro estaba un camión que estaba cargado hasta el tope de cascajo y había una persona que ya había depositado dos carretillas y al momento de depositar la tercera fue detenida por personal de la Delegación Alvaro Obregón. Se presentan al Ministerio Público, qué pasó, todos salieron libres.

Explicación jurídica: primero, cuánto estaba depositado de cascajo, 2 carretillas de escasos 2 metros cúbicos, menos de 2 metros cúbicos, y lo que llevaba la persona en la carretilla curiosamente no estaba depositado, solamente están depositados los 2 metros cúbicos, no lo que llevaba en camino en la carretilla.

¿Entonces eso qué es? Pues tentativa.

Estirándole logramos que también el camión fuera tentativa, pero la tentativa en este caso genera que sea un delito no grave y tiene derecho a libertad bajo caución.

¿Y los otros 5 camiones que no tenían papeles por qué fueron libres? Porque el transporte ilícito de cascajo no es delito en el Distrito Federal. Este es el tipo de lagunas que tenemos todavía.

Más aún, este es un caso también, esto fue en suelo de conservación, pero en suelo urbano también se dan problemáticas, ninguna delegación está exenta. Si afuera de la casa de cualquiera de nosotros llega un camión y nos tira un montículo de cascajo y se va qué podemos hacer, pues nada porque el depósito de cascajo en suelo urbano no es delito, solamente en su caso se podrá hablar de un mal manejo de residuos sólidos o de residuos de manejo especial, pero más allá como cascajo no será delito.

EL C. .- Infracción cívica.

EL C. .- Claro, por supuesto. La mayoría de estos supuestos tienen una consecuencia administrativa, pero con la consecuencia administrativas hemos encontrado casos de cinismo en donde en Benito Juárez, por ejemplo, o en la delegación Tláhuac también pasó una vez y en Alvaro Obregón, los chavos hacen sus guateques de fin de semana, muy sano, pero le ponen el estéreo a todo lo que da, entonces como no podemos sancionar por delito ambiental los remiten al juez cívico. “¿Cuánto es?” “Dos mil”. “Van cuatro mil porque lo voy a volver a prender y más, digo apenas es

viernes, entonces va la del sábado para que no se molesten en pasar a mi casa”.

Entonces, hemos llegado a extremos de cinismo donde por la falta de aplicación penal la falta administrativa les hace cosquillas a las personas que están cometiendo este tipo de ilícitos.

En tala ya les comentaba, la tala para vigilar espectaculares hoy por hoy tenemos una ONG que se llama “Alarbo”, que se está dedicando su Presidente a recorrer muchas calles a pie y donde nos está presentando denuncias, hoy por hoy tenemos más de 20 denuncias presentadas en un lapso no mayor a tres meses, donde la persona se dedica a fotografiar con su teléfono celular los árboles que talan o que podan para que se vean espectaculares, y hoy por hoy se le da el mismo tratamiento que cualquier otro tipo de tala con cualquier otro fin, y evidentemente los fines son distintos.

La tala en suelo de conservación es lo mismo que la tala en cualquier casa, no tiene mayor diferencia, lo cual es absurdo, no es delito grave.

¿Qué pasa como en lo que sucedió hoy en Fiscalía, que está sucediendo, un talamonte llega a suelo de conservación, tala, se le detiene, se le lleva a la Fiscalía, está preso, pero se nos olvidó que está prohibido sancionar a los talamontes en suelo de conservación? Le tenemos que dar caución. ¿Y esto qué genera? Y volverán al rato.

Transporte de recursos forestales. ¿Será delito? Sí, es un delito federal a partir del transporte ilícito de más de cuatro metros cúbicos. Aquí es donde tenemos una actuación muy cercana con autoridades federales, como la propia Unidad Especializada en Delitos Ambientales de PGR y con la propia PROFECO.

El transporte de recursos forestales no es delito en el Distrito Federal. ¿Sí será un delito local? Pues no, solamente será un delito federal. ¿Y qué pasa si ya se la saben los delincuentes? Hacen transporte hormiga, como es delito federal de más de cuatro metros cúbicos, entonces realizan sus transportes de tres metros cúbicos. ¿Y qué pasa si alguien los detiene? Falta administrativa en su caso pero se tienen que ir, por qué, porque no tenemos previsto que el transporte de recursos forestales en cantidades que no excedan cuatro metros cúbicos sea un delito local, como sí lo tiene previsto por ejemplo Michoacán y

como sí lo tiene previsto el Estado de México, donde ha habido incluso jurisprudencias que dicen que no hay, perdón, criterios jurisprudenciales que dicen que no hay mayor problema.

¿Qué hace el MP hoy por hoy ante un daño o riesgo al ambiente, qué pasa si ve que se está invadiendo, qué pasa si ve que se tira basura, qué pasa si ve que hay una construcción precaria? Pues nada más pela sus ojitos el pobre. Hoy por hoy en el Distrito Federal el Ministerio Público tiene las mismas armas para combatir los delitos ambientales que cualquier otro delito, lo cual es desconocer la importancia de la materia y desconocer las características específicas de la delincuencia ambiental, de ahí que hoy por hoy sea necesario que tengamos otro tipo de facultades. ¿Qué no podemos? Claro que podemos.

Si analizamos la Constitución, la Constitución no es prohibitiva, tan es así que señala en las leyes orgánicas las facultades del Ministerio Público, y si bien podemos perseguir delitos también podemos realizar medidas precautorias y podemos realizar medidas como el aseguramiento.

Hemos asegurado predios que se habían utilizado como basurero y ya en una ocasión en la delegación Cuauhtémoc aseguramos un predio de cuatro pisos que era utilizado, entre otras cosas, como basurero, la delegación nos apoyó, se retiraron 12 toneladas de basura, el predio se tapió y le quitamos a la sociedad un foco de infección y de delincuencia, porque también era cuna de delincuentes, ahí llegaban a drogarse, robaban en la zona y llegaban ahí a esconderse y era tierra de nadie, y se logró a través de un delito ambiental frenar esa problemática.

Entonces, este tipo de acciones lo tenemos que hacer con malabares jurídicos tomando las pocas facultades que tiene el Ministerio Público en esta materia, ¿por qué? Porque tiene las mismas facultades que para cualquier delito, de ahí que necesitemos un mayor soporte a nuestras competencias, por supuesto sin salirnos del ámbito constitucional.

En las actividades riesgosas podemos ver pipas que se caen, podemos ver trasiego de pipas de gas directamente en la calle, a microbuses, pero curiosamente cuando es delito, cuando hay un daño hasta que hay una explosión podemos actuar; e ahí lo absurdo del tema.

Finalmente una reflexión respecto a los delitos ambientales, no buscamos sobrecriminalizar al ambiente y esto hay que dejarlo muy claro, no buscamos que se penalice hasta tirar un pedazo de gansito en el piso, o sea para eso existen autoridades administrativas; sin embargo el fin de la pena tiene características muy distintas.

Si pensamos en una reinserción social tradicional contra una readaptación ambiental por ejemplo como fin de la pena ¿Qué tenemos en las cárceles convencionales, que es un tema penal, ya no ambiental? Sobrecupo, malas condiciones, gente no muy agradable, pero a lo mejor se puede aprender deporte, mientras que la readaptación ambiental buscamos que la gente no esté adentro, que no esté hacinada, que afuera de la calle haciendo algo que valga la pena, que esté afuera de la cárcel, en la calle sembrando, separando basura, dando pláticas, enseñando a los jóvenes que no deben de estar realizando lo que ellos ya cometieron, este tipo de experiencias que se han realizado a nivel administrativo en otras partes del país, como Nuevo León por ejemplo, son útiles para generar conciencia ambiental, para no retacar las cárceles de más delincuentes que quizás no deberían de estar, evidentemente los talamontes y la delincuencia organizada, la delincuencia de cuello verde tiene que estar en la cárcel y no debe salir de ahí, pero la delincuencia ambiental menor, la delincuencia ambiental esporádica o primodelincuencia ambiental, es mejor que está en las calles realizando medidas a favor de nuestro ambiente, no generando gastos adentro de una cárcel.

Pues ya con esto, perdón por tomarme un mayor tiempo y procedemos a la siguiente Mesa.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias. Fue muy claro.

Ahora procedemos con el ingeniero José Luis Cortés Penado, Director Ejecutivo de Vigilancia Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, el licenciado Francisco Cantón del Moral, Subprocurador de Ordenamiento Territorial de la Procuraduría Ambiental y del Reordenamiento Territorial del Distrito Federal y el geógrafo Arturo García Gil, Subdelegado de Protección Ambiental, Delegación de la PROFEPA en la Zona Metropolitana

del Valle de México, con el tema de “Necesidades de Protección Forestal y de Áreas Naturales Protegidas”.

EL C. LIC. SAMUEL.- Nada más si me permite, señor Presidente. Nada más querría comentar que el licenciado Francisco Cantón, Subprocurador de Ordenamiento Territorial de la PAOT me llamó telefónicamente y me pidió personalmente que lo disculpara ante usted y que lo disculpara ante los integrantes del presidium y ante los asistentes, pero él tiene 3 días en cama por un cuadro bronquíticoagudo y no le fue posible venir, viene en su representación la licenciada Angélica Flores, con quien también convivimos y trabajamos codo a codo, de manera cotidiana. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias.

LA C. LIC. ANGÉLICA FLORES.- Buenas noches. Una disculpa de parte del licenciado Francisco Cantón, que como ya bien mencionó el licenciado Samuel se encuentra enfermo.

En esta ocasión quisiéramos compartir con ustedes lo importante que es la Procuraduría Ambiental el asunto de las áreas naturales protegidas. Hasta el año pasado la Procuraduría tenía dos procesos muy importantes que eran denuncias e investigaciones de oficio.

El año pasado, en una amplitud de estructura que tuvimos en la Procuraduría, se creó una nueva Dirección que es de Estudios, Dictámenes y Peritajes en la que aun cuando la Procuraduría ya realizaba dictámenes en apoyo a instituciones como la Procuraduría General de Justicia, la PGR, etcétera, ahora se abre un nuevo ámbito de oportunidad y de atribución en la Procuraduría que es la de realización de estudios.

Una de los problemas más graves que tenemos en el Distrito Federal en cuanto a las áreas naturales protegidas se refieren, ya los tocó el licenciado Samuel Ibarra, yo voy a hacer una mención muy rápida, son: tiro de cascajo, contaminación, asentamientos irregulares.

¿Qué estamos perdiendo en relación a los servicios ambientales que estas áreas naturales protegidas nos aportan? Hábitat de especies de flora y fauna que son importantes, captación e infiltración de agua que es tan necesaria y

que en los últimos meses ha sido tema de discusión en la Ciudad, captura de carbono, control biológico, de plagas, protección al suelo, entre otras.

En la Procuraduría Ambiental, debido a la importancia que estas áreas naturales protegidas y que el suelo de conservación tienen para la Ciudad, estamos realizando tres estudios que son muy importantes: uno, que es el diagnóstico de las zonas afectadas por la tala clandestina y la presión urbana dentro de tres áreas naturales protegidas, un estudio de opinión para determinar el estudio para una recategorización de tres áreas naturales protegidas y un estudio específico que sí se está realizando en la Procuraduría, que es el estudio sobre la superficie ocupada en áreas naturales protegidas del Distrito Federal. Los dos estudios anteriores los están realizando instituciones académicas con recursos de la federación.

¿Qué estamos buscando en estos tres estudios, qué nos va a dar el diagnóstico de estas áreas? Niveles de ocupación, valoración de la categorización. Si bien es cierto que tenemos 20 áreas naturales protegidas que nosotros decimos que son 19 revisando los decretos, algunas de ellas, por el aumento y el desarrollo de la mancha urbana, ya no cumplen su función como áreas naturales protegidas. Entonces qué estamos buscando. Ver que de eso que queda de las áreas naturales protegidas tienen un valor ambiental y buscarles una categorización.

¿Cuáles son los impactos que se han generado ahí y cómo podemos revertir o invertir para que esos efectos no sean mayores y no sigan creciendo? ¿Qué vamos a obtener de estos diagnósticos de los que yo les estoy platicando? Hemos elegido para estos estudios tres áreas naturales protegidas que consideramos son emblemáticas, importantes y para las cuestiones ambientales muy relevantes, como son el Desierto de los Leones, el Tepeyac y el Ajusco.

¿Qué vamos a obtener de estos estudios?

Número uno, ¿cuál es el estado que guardan estas áreas naturales protegidas? ¿Qué nivel de afectaciones tienen? ¿Cuál es la problemática real? Y al final de esto como resultado ¿cuáles son las recomendaciones para el manejo, la

conservación y el aprovechamiento de estos recursos naturales que todavía se encuentran en estas áreas naturales protegidas?

Nosotros estamos muy preocupados y muy ocupados en realizar estos estudios porque creemos que esto puede ser un instrumento importante para los tomadores de decisiones, tanto como por la parte jurídica como por la parte de atribuciones de cada una de las instituciones como para las personas como ustedes que legislan, que podrían ayudarnos a cubrir los huecos en las leyes.

Este es el siguiente estudio que les decía, este estudio nos va a permitir determinar cuáles son las zonas que sí todavía podríamos rescatar. Hace un rato Samuel Ibarra mencionaba algunos casos de áreas naturales protegidas que todos conocemos el Cerro de la Estrella, todos sabemos ahí tenemos algunos problemas muchos y variados, el primero es que tiene dos categorizaciones: uno que es una ANP federal y el otro es que tiene una categorización de protección local.

En el decreto se mencionan más de mil hectáreas de protección federal y en realidad lo que quedan ya para proteger son 65. Lo demás son asentamientos humanos. ¿Entonces cuál es la importancia de este estudio? ¿Saber qué exactamente es lo que queda y cómo protegerlo y para qué protegerlo?

Entonces nosotros estamos apostando fuertemente a que estos instrumentos nos van a servir en un futuro para determinar y para decidir cuál es el futuro de estas áreas que por supuesto valen la pena rescatar.

Este es el otro estudio del que les platicaba. Para este estudio nosotros estamos haciendo recorridos de campo, estamos teniendo que recurrir a algunas otras instituciones para obtener información y estamos ya por terminar este gran estudio de las 19 áreas naturales protegidas que nosotros estamos considerando como decretadas. Son 11 áreas naturales protegidas locales y 8 federales.

Volvemos a la importancia, la superficie del Distrito Federal son 148 mil 936 hectáreas; el suelo de conservación ocupa el 58 por ciento de ellas. Entonces por supuesto que sí es importante que le dediquemos tiempo y que veamos cuál es la posibilidad de rescatar y de seguir protegiendo estas áreas.

¿Qué de la superficie de áreas naturales protegidas del total del Distrito Federal ocupan? El 14 por ciento. Estamos hablando de 19 áreas naturales protegidas. ¿Cuáles de ellas están en suelo urbano y cuáles en suelo de conservación? El 92 por ciento de ellas están en suelo de conservación. Eso quiere decir que todavía tenemos en los instrumentos legales protección. ¿Pero qué necesitamos? Una, lo que platicaba hace un momento: recategorizar estas áreas, tenemos las 8 áreas naturales protegidas federales que sólo una de ellas que es el Desierto de los Leones tiene problemas de manejo. Las otras 7 están completamente abandonadas.

Entonces tenemos que darle atención, de hecho ahora un poco siguiendo las palabras que decía la Procuradora y la Delegada de la PROFEPA, estamos iniciando con ellos echar a andar el convenio este que habíamos platicado en un inicio que se firmó el año pasado y que hemos estado impulsando fuertemente a principios del año, uno de los temas de inicio que vamos a tratar son las áreas naturales protegidas. Ya vamos a empezar a hacer recorridos con la Procuraduría, estamos haciendo un programa de trabajo y bueno la verdad es que yo creo que sí es importante que podamos tener la manera de rescatarlas y cómo. Tenemos que tener todos los elementos para que a final de cuentas podamos saber cuál de estas áreas naturales protegidas federales todavía cumplen con su función y cuáles necesitan una recategorización y cómo hacer que la mancha urbana no vuelva a invadirlas o los problemas que ya tenemos de contaminación que existen en todas partes del Distrito Federal.

Estas son, para que se den una idea de la importancia de las áreas naturales protegidas, ahí viene una lista de qué Delegaciones tienen áreas naturales protegidas y si ustedes se dan cuenta 10 Delegaciones tiene un área natural protegida, aunque tengo que decirles que hay áreas naturales protegidas que se encuentran en dos Delegaciones o dos Delegaciones que comparten un área natural protegida.

Esta es la lista que nosotros manejamos como en el estudio que estamos realizando como áreas naturales protegidas. Ahí ustedes pueden darse cuenta de cuántas tienen planes de manejo, una federal y 4 locales de 19 que tenemos. Ahí aparecen 18 porque como les comentaba el Cerro de la Estrella

tiene doble categorización, tiene una categorización federal y una local, entonces sólo metimos una de las categorizaciones.

Como ustedes pueden ver, es urgente que les demos un tratamiento a ellas, si pueden ver para los que no alcanzan a leer, las fechas de los decretos van desde 1917 y creo que de las federales la más nueva creo que es del 38. Entonces sí hay una gran necesidad de volver a replantear cuáles son las condiciones, las características y las necesidades de protección de estas áreas que son muy importantes.

Este es uno de los ejemplos que les traje para compartir con ustedes del estudio que estamos haciendo. Esta es la superficie de áreas naturales federales ocupada por asentamientos humanos irregulares, son 137.2 hectáreas federales; el Cerro de la Estrella como les comentaba, es la que tiene mayor ocupación, 89.9 hectáreas, la superficie en la NP es locales ocupadas por asentamientos irregulares, son 415.6 hectáreas y ahí la que más ocupación tiene son ejidos de Xochimilco, que en los últimos años ha crecido de manera impresionante.

Estas imágenes que ustedes ven las estamos realizando con tecnología de punta, acabamos de adquirir imágenes 2007, imágenes Quickbird, y estamos haciendo redimensionamientos desde el escritorio y luego estamos yendo a hacer recorridos de campo para verificar la información.

Éste es el ejemplo que les daba hace un rato. Así se ve el Cerro de la Estrella desde una vista aérea, lo que se ve en rojo es lo que es el decreto federal, y lo que se ve como, bueno es que ahí no sé porque es como verde, como cafecito, lo que está al centro, como un copetito, es lo que en realidad ya queda del área natural protegida.

Esta información va a estar disponible para cualquier persona en nuestra página de Internet. Es nuestra página de Internet, ahí están nuestros teléfonos para cualquier información y estos diagnósticos y estudios van a estar publicados a más tardar en 15 días, un mes, para que ustedes puedan tener acceso a ellos y cualquier pregunta y comentario estamos a su disposición.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias. Seguimos con la orden del día.

Tenemos al licenciado Samuel Ibarra Vargas, Fiscal Especializado de Delitos Ambientales y Protección Urbana, en “propuestas de reforma en materia de justicia penal ambiental en el Distrito Federal”, tema que ya nos trató un poco en su otra exposición.

Adelante.

EL C. LIC. SAMUEL IBARRA VARGAS.- Hará uso de la palabra el licenciado Arturo García, Subdelegado de Inspección de recursos naturales, de la PROFEPA.

EL C. ARTURO GARCÍA GIL.- Buenas noches, a sus órdenes.

Soy Subdelegado de Inspección de Recursos Naturales en la zona metropolitana del Valle de México de PROFEPA.

Quisiera hacer una exposición muy breve acerca de lo que hacemos como PROFEPA, porque el tema ambiental es muy vasto, nos daría para tener bastantes foros de discusión, muchas mesas de trabajo, pero el tiempo no nos va dar.

Quisiera yo hacer una exposición muy general de lo que hacemos, platicarles un poquito de lo que es la PROFEPA, y luego centrar mis comentarios en algunas propuestas muy concretas acerca de lo que nosotros percibimos desde la Federación como necesidad para poder lograr acciones específicas contundentes para detener los problemas ambientales de la Ciudad de México.

Como comentaba hace un momento mi Delegada, el ámbito territorial que tenemos que atender como Federación es la zona metropolitana del Valle de México. Si se dan cuenta, ahí el mapa es muy elocuente, tenemos que atender todo lo que es el D.F., las 16 Delegaciones Políticas y los 19 Municipios conurbados, con aproximadamente el 25 de la población total de nuestro país.

Esto implica una gran concentración humana, una gran concentración de actividades socioeconómicas, hay un cruce impresionante de mercancías en la Ciudad de México que nos va a derivar en algunas problemáticas que vamos a comentar.

Los Municipios conurbados, como ustedes saben, son los que tienen la mayor concentración de población y esto implica una gran presión hacia los recursos

naturales. En el caso de la Ciudad de México y su zona metropolitana es importante el mantenimiento de estas zonas verdes, como han comentado mis compañeros, porque son las áreas de bosque que son las que propician la producción de los llamados “servicios ambientales”.

Los servicios ambientales, que es la producción de oxígeno, la infiltración del agua, la regulación térmica, son una serie de elementos que hacen sustentable y posible la vida en la Ciudad de México.

Está por demás decirles que estamos al límite de la generación de estos servicios ambientales, pero que afortunadamente todavía tenemos una superficie importante que es más allá del 50 por ciento, casi el 60 por ciento de suelo de conservación, para el caso en particular de la Ciudad de México. Entonces de ahí la importancia de generar las políticas adecuadas.

Esto también tiene una repercusión directa. El crecimiento de los asentamientos humanos irregulares es el punto neurálgico de los cambios de uso de suelo. Estamos observando de manera alarmante el crecimiento de la mancha urbana hacia las zonas donde hay potencialidad en el crecimiento, particularmente en suelo de conservación hacia la zona del sur, que es el corredor de Tlalpan, la zona de Xochimilco, en menor escala pero sí ya incidiendo de manera importante en la zona de Milpa Alta, y sobre todo en el corredor del surponiente de la ciudad que tiene que ver con la Delegación de Cuajimalpa, Alvaro Obregón y Contreras, es donde encontramos un crecimiento bastante fuerte y que amenaza por cierto algunas áreas naturales protegidas de competencia federal.

Nosotros como PROFEPA tenemos un ámbito de atención que tiene que ver con dos grandes rubros. Antes de esta temática ambiental, que es en particular la que refieren los recursos naturales, tenemos que atender el ámbito industrial, es decir, PROFEPA tiene la atribución de verificar las emisiones de contaminación atmosférica, las emisiones en materia de atmósfera, el manejo de residuos peligrosos y todo lo que tiene que ver con la gran industria que en su mayoría del país se concentra aquí en la Ciudad de México y su zona metropolitana.

Ya en el ámbito ambiental, propiamente dicho, nosotros tenemos tres grandes rubros: el ámbito forestal, el de impacto ambiental y el de vida silvestre.

Aquí sí quiero ser enfático en que la importancia de este tipo de foros radica en que hay que entender que la alternativa y la estrategia para poder atender todos los problemas ambientales tiene que ver con lo que le toca hacer a cada dependencia de gobierno. Muchas veces se genera la falsa expectativa de que una sola dependencia es la que tiene todas las atribuciones y todas las herramientas para poder atender una problemática ambiental y no es así.

Los ilícitos en materia federal son limitados, nosotros como PROFEPA y de manera específica podemos intervenir en casos concretos de cambio de uso de suelo, es decir, pérdida de cobertura vegetal, siempre que se den en zonas federales o en zonas forestales eminentemente.

Hay muchos casos, y refiero el ejemplo del surponiente del D.F., donde se da pérdida de cobertura vegetal por asentamientos humanos irregulares donde ya ni hay bosque, hay zonas agrícolas que fueron en un momento bosques pero que en este momento no. Ahí nos limita mucho la ley en materia federal para poder generar un procedimiento.

En el caso de materia de impacto ambiental, ahí sí tenemos una posibilidad, porque de acuerdo a la normatividad federal nosotros estamos facultados para poder requerir a las grandes construcciones, a los grandes desarrollos, sobre todo inmobiliarios que se están dando, insisto, en el surponiente del D.F. y en la parte oriental de la Cuenca de México, las autorizaciones que en materia federal son pertinentes para poder llevar a cabo grandes desarrollos.

Estamos viendo un crecimiento muy fuerte en la zona del límite de Huixquilucan, en la zona de Cuajimalpa, en las barrancas de Alvaro Obregón, donde se están dando una serie de construcciones que sí son competencia de nosotros pero, insisto, es importante poner en la mesa que tanto nosotros como PROFEPA tenemos la posibilidad de requerir las autorizaciones, como el gobierno local, como la Secretaría del Medio Ambiente, como la Dirección de Vigilancia Ambiental y también en su caso las delegaciones políticas.

Hay un tercer tema en materia de recursos naturales que a lo mejor parecería que no fuera relevante porque aquí en la Ciudad de México no hay grandes

especies. Yo creo que nos sorprenderíamos algunos de los que estamos aquí si conociéramos qué especies todavía hay, hay venado por ejemplo en el Desierto de los Leones, tenemos grandes problemas de caza furtiva en la zona de Milpa Alta porque todavía hay gato montés, hay venado y hay otras especies menores.

Pero un problema que es todavía más grave es que la Ciudad de México, como ya refería en un principio, tiene una gran cantidad de población y una actividad comercial increíble, es el centro neurálgico de llegada, cruce y salida de vida silvestre.

Ya lo decía el Fiscal, somos el tercer país a nivel mundial en tráfico de especies, especies que están en peligro de extinción, que están protegidas. Aquí en la Ciudad de México y en la Zona Metropolitana se dan y existen los centros grandes de comercialización.

Ustedes han visto en las noticias algunos temas que nos han dado alguna posibilidad de promover algunas de las acciones que nosotros hacemos, cuando hay circos, cuando hay algunos leones, se impresionarían de la gran cantidad de fauna silvestre que hay en la ciudad.

Yo creo que uno de los aspectos que se pueden, y me adelanto a una de las propuestas, es que se tiene que trabajar en el impulso de leyes del ámbito local para poder limitar muchas de esas situaciones. Actualmente la ley sí permite tener ejemplares de vida silvestre, y en una ciudad tan grande como ésta, con todas sus complejidades creo que es un problema no menor.

Perdón, me olvida mencionar de las especies de vida silvestre no nada más son animales, también hay especies de flora que están protegidas. Hay algunos sobre todo cactáceas, algunas biznagas, algunas palmas, algunas patas de elefante, hay una diversidad de plantas que son extraídas de manera ilegal de manera silvestre, que son traídas y que son comercializadas frecuentemente desde aquí desde la Ciudad de México.

Nosotros tenemos en la Zona Metropolitana identificadas algunas regiones prioritarias que por sus valores ambientales son las que pesan más en cuanto a la generación de los mismos. La primera es el corredor de la Sierra Nevada Volcanes, que no está propiamente en el D.F. Ésta sí, ésta es la zona del

Corredor Chichináutzin, que es la zona sur, le corresponde en gran parte al suelo de conservación y que no solamente llega en lo que es la zona del D.F. sino también del límite con el Distrito Federal, que ocupa la serranía esencialmente de la zona del Ajusco, de sus inmediaciones y también una parte importante de lo que es Milpa Alta.

También de manera complementaria y cerrando del lado poniente tenemos la zona donde se ubica la Sierra de las Cruces, está al límite con el Parque Nacional Desierto de los Leones y hacia la zona norte tenemos lo que es la parte de Villa Nicolás Romero, que cierra digamos toda esa parte de Cuautitlán, Atizapán de Zaragoza, que cierra del lado poniente a la Cuenca de México.

Mencionaban que uno de los grandes problemas también aquí paradójicamente, y también se explica, es que la gran cantidad de centros de almacenamiento y transformación, llámense aserraderos o madererías se encuentran aquí en la Ciudad de México, no es que aquí se genere toda la madera pero aquí sí llega y llega madera que viene de todas las partes de la República, madera legal, madera también ilegal que es objeto de nuestro procedimiento administrativo.

En este momento estamos iniciando con un convenio, como ya mencionaba la maestra Diana Ponce, con PAOT para poder intervenir en ese tipo de centros de almacenamiento.

Quiero comentarles nada más que aquí en la Ciudad de México hemos podido ejercer acción penal y detener gente de aserraderos y centros de almacenamiento de madera que proviene del sureste, de madera que viene de Morelos.

Aquí me adelanto, también es importante señalarles que todo esto con el poco personal que tenemos no es posible para cubrir un ámbito territorial tan grande. Aquí nosotros le apostamos también al sistema de denuncia ambiental, o sea si ustedes saben de alguna información en este sentido, que nos las hagan llegar. Tenemos en nuestro Portal de Internet un link específico para las denuncias que pueden ser anónimas o con los datos que les vamos a dejar para que ustedes nos puedan hacer llegar toda la información necesaria.

Como ejemplo, estos son los puntos más fuertes de comercialización que tenemos de fauna silvestre; obviamente el Mercado de Sonora, que recientemente tuvimos una intervención exitosa, ahí pudimos agarrar a tres personas, uno de ellos un principalmente traficante de vida silvestre en la República Mexicana y que afortunadamente está en el reclusorio y, digo afortunadamente porque también y, digo, la otra cara de la moneda, nos hemos encontrado afuera de la calle, acabamos de agarrar a una persona que traficaba con huevos de tortuga y ya lo soltaron, porque no calificó como delito grave, porque no se pudo configurar la comercialización; digo, nos referimos a las lagunas y a las cosas que necesitamos pulir en materia de la normatividad ambiental; los demás, bueno, son ejemplos en el Estado de México que siguen estando en la zona conurbada.

Estando aquí también, bueno, no es nuevo para ustedes también tenemos problemas en la zona de la GAM, en San Felipe de Jesús, en el tianguis que se pone los fines de semana. Les comento que en la zona de GAM también acabamos de hacer dos operativos importantes donde aseguramos también a agentes que los encontramos en casas llámense de seguridad, entre comillas, de animales; es decir, ahí llegan sobre todo los loros, pericos, y desde ahí se distribuyen a varios centros, inclusive de la República, el tianguis de La Raza, digo, la zona de Tepito, ahí también sería importante desde aquí generar alguna sensibilización desde la Asamblea para que se pudieran generar operativos fuertes en esas zonas.

Sabemos de la complejidad, sabemos que meterse a esas zonas prácticamente es meterse a la guerra, porque la gente que está ahí no solamente vender huevos de tortuga ni animales, o sea tiene otras cosas más fuertes, desde la propiedad intelectual hasta el tráfico, narcomenudeo o a gran escala.

Entonces, si desde aquí se pudiera emitir alguna recomendación para que la Secretaría de Seguridad Pública, para que PGR y para que nosotros y todos los que tengamos que ver hagamos operativos y los hagamos ya, eso nos ha detenido bastante, es una de las peticiones.

Desde luego también los centros de llegada y salida de gente en las centrales camioneras. Les comento que a veces en operativos donde hemos

interceptado camiones, hemos encontrado en la zona de equipaje lleno de animales, de reptiles de iguanas.

Comentarles también. Cuando ustedes ven a un animalito de estos y que lo compran, por cada animalito en promedio, se murieron atrás de él 5 ó 6 en el mejor de los casos. Hemos encontrado ahí que más de la mitad de los cargamentos ya vienen muertos, vienen muy mal los animales, entonces cuando uno compra una iguana, no es tanto el daño de la iguanita, sino de todos los demás animales que tuvieron que morir para poder llegar aquí.

Aquí en la ciudad de México también tenemos, sobre todo en Madreselva y Xochimilco también ahí hemos hecho operativos, pero tenemos que seguir entrando, ahí también le apostamos mucho a sensibilizar a la gente, a los delegados políticos; porque a veces se pudiera ver como que estamos en contra de la gente que vende de manera lícita plantas y animales; no es así. Sí se puede vender, pero hay especies y hay autorizaciones, no estamos en contra de eso, pero en su gran mayoría son especies en peligro de extinción y carecen de legal procedencia.

También en el mercado de plantas del Vivero de Coyoacán y en Cuemanco hemos hecho operativos porque también hay mucho tráfico, orquídeas también, en esta temporada que es la última del año, en octubre también cuando ustedes vean orquídeas; las orquídeas son unas plantas tan interesantes que nada más florecen una vez en la vida algunas y para poder florecer requieren más allá de 5 años; es falso si a ustedes les venden una orquídea, la ven bonita, a veces se la llevan a su casa y jamás vuelve a florecer, porque no tiene ni el hábitat ni el cuidado que deben de tener, las condiciones ambientales y eso le hace mucho daño a su medio natural de donde son extraídas, principalmente de Veracruz, de Tabasco y de la zona de Michoacán.

Aquí les decía que nuestro sistema de denuncia de la PROFEPA se basa, las denuncias que se hacen por el Portal, por escritos, por una llamada telefónica, vean el porcentaje de vida silvestre que nos llega, es más del 60 por ciento; o sea, es importante el tema que les estoy comentando, el tráfico.

Ahora bien ¿Qué repercusión en el D. F? Bueno, pues resulta que aquí ya también hay distracción de animales, hay caza furtiva, se están llevando

venado, se están llevando lince y también hay mucho ya pajarero, hay gente que está capturando aves en la zona del Ajusco, en la zona de Milpa Alta, que también es un problema fuerte.

En el aspecto forestal tenemos menos denuncias pero no son importantes. Aquí comentarles, la zona fuerte de tala ilegal la tenemos en el Ajusco de una manera muy fuerte, desmedida, hemos estado trabajando con la Fiscalía, hemos estado trabajando con PGR, con SEDENA, con la Policía Federal Preventiva y hemos podido lograr en los últimos dos años detener a bastante gente; lamentablemente, algunos salen por algunas cuestiones jurídicas que no nos ayudan, pero eso ha aminorado un poco, pero sigue, es muy fuerte. La zona del Ajusco es la neurálgica; en segundo lugar viene Milpa Alta, no es tan fuerte como la zona del Ajusco, pero está empezando a generarse, hay que ir trabajando y en eso estamos coordinándonos de manera muy estrecha con la Fiscalía de Delitos Ambientales y la Policía Judicial y estamos permanentemente subiendo operativos.

El impacto ambiental, que eso es lo que yo le refería, básicamente los cambios de uso de suelo y las grandes construcciones, es menor el porcentaje, pero también lo tenemos que estar atendiendo.

Esos son unos resultados de los últimos dos años. Lo que refería el fiscal del Ajusco en noviembre de 2007, ahí cayó una banda, la del "chupacabras", que es una de las más grandes; desafortunadamente, este cuate ya salió y sigue operando de alguna forma.

Esto es muy importante, lo que mencionaban, ya los delincuentes se saben la normatividad, ahí está una camioneta, como ya saben que vamos por los grandes camiones y como saben que más allá de 3 metros cúbicos, ahora lo hacen de manera hormiga y en pequeños vehículos para poder librar, porque saben que si los agarramos los vamos a soltar, nada más por traer la madera; pero esto cambia de manera radical cuando nosotros los encontramos en flagrancia.

Ahí nada más son algunos datos que tuvimos algunos detenidos, sobre todo en las plantas de Coyoacán, en Venustiano Carranza, en el mercado de Xochimilco.

Por último, lo que yo les mencionaba, algunas de las instancias con las que estamos trabajando, ahí nada más nos faltó poner a la PAOT.

Yo concluiría esta intervención comentándoles, de manera puntual nosotros tendríamos la expectativa de pedir aquí desde la Asamblea lo que yo comentaba, sí que se trabaje en mejorar los esquemas normativos, sí que se trabaje en buscar cómo mejoramos la normatividad para que no puedan salir las gentes o para que se puedan calificar delitos graves en el Distrito Federal; pero también yo pediría y de manera particular, porque los problemas –vamos a ser concretos- de crecimiento en la mancha urbana tienen que ver con mucho con las decisiones políticas. Alguien por ahí que me precedió en el uso de la palabra mencionaba que no tenía colores el medio ambiente y eso es cierto. Entonces yo pediría a la Asamblea que se buscara de alguna forma la mecánica para que se pudiera abrir primero espacios de coordinación interinstitucional como este, para que se puedan sentar todas las autoridades que tienen que ver con todos los problemas ambientales y que puedan tomarse las decisiones y las acciones pertinentes para detener los cambios de uso de suelo, los ilícitos ambientales, la mancha urbana. Que se pudieran emitir las recomendaciones pertinentes a las jefes delegacionales para que no sea discrecional la aplicación de la ley, porque las delegaciones tienen mucho que decir en este sentido, tienen en sus manos la normatividad necesaria para detener una construcción y no lo están haciendo; la Secretaría del Medio Ambiente también tiene las posibilidades, no sé en qué términos, pero hasta este momento creo que no hemos establecido la mejor de las coordinaciones. Nosotros tenemos una parte del procedimiento y la vamos a hacer.

Yo creo que si nos sentamos y vemos qué parte de la tarea nos toca a cada quien, podemos hacer un buen trabajo.

Les agradezco el tiempo y estoy a sus órdenes.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias por su intervención. Sí evidentemente vemos una falta de coordinación completa, en donde nosotros vamos a trabajar como Comisión de Medio Ambiente. Vemos que la SEDUVI presentó hoy en la mañana un plan general que a lanzar después a la opinión pública el 15 de enero sobre un reordenamiento completo de todas las Delegaciones y que después lo va a mandar a la Asamblea el 15 de marzo.

Entonces vamos a tratar nosotros de coordinar los esfuerzos de todos ustedes para que antes de eso podamos intervenir en este nuevo plan de desarrollo que ellos traen trabajando porque si no ellos trabajan por un lado y nosotros trabajamos por el otro, pero muchísimas gracias por sus ideas.

Seguimos con la orden del día.

Toma la palabra el licenciado Samuel Ibarra Vargas.

EL C. LIC. SAMUEL IBARRA VARGAS.- Muchas gracias de nuevo.

Aquí ya comentaremos lo que veíamos que son problemáticas para la aplicación de los delitos ambientales. Ya tenemos un remedio que fue una propuesta de reforma de justicia para el tema ambiental, que se presenta por el Jefe de Gobierno, licenciado Marcelo Ebrard, a la Asamblea Legislativa en agosto del año 2007 y que es aprobado el dictamen favorable por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, el año pasado. Desgraciadamente ya el cambio de Legislatura no nos permitió por tiempos que pudiéramos obtener la aprobación por parte de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.

En esta reforma me permitiré simplemente mencionar que estábamos abarcando aspectos de diversas leyes donde lo que estábamos buscando como fin último es la mejor funcionalidad en la materia de procuración y administración de justicia penal ambiental.

Veremos un breve resumen de la reforma, aspectos que modifica, que resuelve la reforma a corto plazo. ¿Cuáles son las reformas de los órganos vinculados con la justicia penal ambiental? ¿Qué debería corresponder a cada órgano?

En términos generales a nivel de órganos administrativos o ejecutivos está por una parte la Procuraduría General de Justicia que persigue delitos y dentro de esta gran función un tema específico son los delitos ambientales, pero también existen las autoridades ambientales.

En el caso del Distrito Federal la Ley Ambiental marca que son autoridades ambientales la Secretaría del Medio Ambiente, la Procuraduría Ambiental, las 16 Delegaciones Políticas. En este sentido hemos estado actuando de manera coordinada con estas autoridades ambientales y estos órganos administrativos

que son autoridades ambientales junto con la Fiscalía comparten la misma naturaleza administrativa, de ahí que debemos buscar una mayor coordinación cada vez mayor, aunque de hecho es muy buena.

Aquí cabe también señalar que el marco idóneo sería que se contara administrativamente con una Secretaría de Medio Ambiente, con una Procuraduría Ambiental y desde el punto de vista penal con una Fiscalía o en su caso una Agencia Especializada como es el caso de Puebla, donde existe una Agencia Especializada en Delitos Ambientales.

Los órganos administrativos tienen una doble función que es sumamente relevante, por una parte es la adecuación del marco jurídico a la realidad. Hoy por hoy los delitos ambientales no son acordes de lleno a la realidad que estamos viviendo, no son instrumentos eficaces las normas jurídico penales ambientales para combatir a la delincuencia ambiental.

Por otra parte una función no menos importante es el otorgamiento de recursos. Me permito aquí también citar el caso de la Procuraduría General de la República donde la Fiscalía de Delitos Ambientales de lo que carece es de recursos porque pensemos que tiene que atender a través de las oficinas centrales que están aquí en el Distrito Federal problemáticas ambientales de 31 Entidades Federativas.

Entonces estas erogaciones evidentemente generan que pensemos en esquemas de descentralización, en esquemas de capacitación. Sin embargo hoy la realidad es que tenemos que entender que la descentralización no existe y que la Procuraduría, la Fiscalía Central y Recursos Ambientales a nivel de la PGR se encuentra en el Distrito Federal y que tiene que ver a todo el país.

En el caso nuestro, el símil es que tenemos que viajar a las 16 delegaciones políticas, lo cual no representa mayor gasto que la gasolina. Sin embargo, aquí también vale la pena decirlo, necesitamos vehículos.

El combate a la delincuencia ambiental se logra también con recursos que ellos no tienen. Es muy común que veamos que los transportes de madera son camiones que tienen 20 años, que tienen 15 años, que son desechables para los talamontes, porque los pueden dejar en cualquier momento.

Sin embargo, para que nosotros podamos acceder a los sitios que ellos acceden y conocen con toda libertad, necesitamos otro tipo de vehículos. Es decir, no bastan incluso vehículos potentes, en el caso de la Fiscalía, el licenciado Luis Genaro Vázquez, el Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas, este año nos proporcionó una camioneta de 8 cilindros, de doble cabina y con cajas. Sin embargo, hay lugares a los que no podemos acceder.

Claro, sin este vehículo de 8 cilindros, digamos que no podríamos llegar al 80 por ciento de los lugares a los que llegamos hoy, pero antes no podíamos acceder a lugares en el bosque de manera aislada. De ahí la importancia de coordinación con las autoridades administrativo ambientales, no solamente locales, sino también federales.

Cuando hemos realizado recorridos conjuntos con PROFEPA, PROFEPA sí tiene vehículos 4X4 y en esos recorridos realizamos los recorridos, que también a veces es difícil para el reconocimiento de la zona, pero ya no nos quedamos atorados por un vehículo.

Esta importancia del recurso también me gustaría incluirla en otros rubros. Las tecnologías son fundamentales en los delitos ambientales.

En un delito ambiental tenemos que saber usar un geoposicionador, un GPS, porque dependiendo del lugar donde se cometieron los hechos, tendremos la existencia de un delito, uno o dos si sabemos que es delito, el geoposicionamiento nos dirá si es un delito a secas, un delito normal o un delito grave. De ahí la importancia de contar con equipo como geoposicionadores.

En la Fiscalía anunciaba el señor Procurador, hace unas cuantas horas, que ya contaremos con tres nuevos peritos en materia de impacto ambiental, prácticamente va a ser en las próximas semanas, sin embargo, tenemos un geoposicionador.

Entonces técnicamente para que nosotros podamos acceder a un GPS, aunque cueste 6 mil u 8 mil pesos, que realmente no es tanto el monto que cuesta una GPS, necesitamos los recursos específicos que estén ya etiquetados para que podamos disponer de ellos. Eso se logra a través precisamente de la Asamblea Legislativa.

Otro ejemplo. Cuando hacemos operativos forestales con PROFEPA, con delegaciones, con otro tipo de autoridades, hemos llegado a hacer operativos incluso con el Ejército, necesitamos en muchas ocasiones contar con tecnología de punta, como pueden ser visores de visión nocturna que hoy por hoy no tenemos.

¿Por qué? Porque eso nos permite ver desde lejos, algún tipo de movimiento aunque sea menor, sin necesidad de usar una lámpara, la lámpara es lo que alerta a los talamontes, la cercanía es lo que alerta a los perros que llevan los talamontes. Consecuentemente tenemos que buscar tecnología que a la distancia nos permita tener certeza de dónde está la ubicación de aquellos delincuentes ambientales que estamos persiguiendo.

Estos son algunos ejemplos, contar con vehículos, con tecnología, no diré armas, porque afortunadamente el aspecto de armas está cubierto por la Procuraduría y porque no necesitamos una bazuca para combatir a la delincuencia ambiental, más bien lo que necesitamos es un poco más de marco jurídico y necesitamos un poco más de equipo, pero hoy por hoy, insisto, el combate a la delincuencia ambiental se tiene que dar en sus mismos términos, y si ellos usan tecnología, nosotros tenemos que ir todavía adelante que ellos.

Los órganos jurisdiccionales. Evidentemente tienen una función fundamental que es dictar las sentencias, considerando las características especiales de los delitos ambientales.

Aquí vale señalar que los delitos ambientales no son delitos convencionales, son delitos que representan una complejidad técnica alta, y hay que pensar también que en un sistema como el que tenemos hoy por hoy en nuestro país, a quien consignamos las fiscalías ambientales, es ante un juez penal, no existen jueces penales ambientales, son jueces penales que tienen formación de derecho penal, y que en su caso el conocimiento que se tenga de derecho ambiental, es muy menor, por qué, porque su área de acción cotidiana y normal es el derecho penal, no el derecho ambiental.

De ahí que debemos buscar un mayor acercamiento, que cada vez se está logrando más y donde debemos de mantener un canal de comunicación abierto

entre los tres órdenes de gobierno y entre los tres distintos órganos que existen en un mismo nivel de gobierno.

Entiéndase que en pocas palabras, tenemos que acercarnos al juez penal los ministerios públicos y tenemos también que acercarnos en su caso los peritos y tenemos que buscar que las autoridades ambientales, incluso la PROFEPA, la Secretaría de Medio Ambiente o la PAOT, ayuden al juez penal a entender este tipo de dinámicas que hoy por hoy desgraciadamente todavía no son comunes, ¿por qué?

Vamos a darles algún tipo de cifras. Entre 2001 y 2006, la Fiscalía Especializada en Delitos Ambientales del Distrito Federal había hecho aproximadamente 15 consignaciones, es decir, aproximadamente 3 al año; al día de hoy, sin contar los 3 talamontes que tenemos detenidos en la Fiscalía en este momento, hemos realizado, hemos consignado a 47 personas en lo que va del año.

Yo sé que no son carreras, que no podemos tampoco estar midiendo esto cuantitativamente, pero esto les da una idea de cómo vamos avanzando en el tema de consignar. En la medida que no consignemos, evidentemente la autoridad jurisdiccional no tendrá contacto con la materia penal ambiental; y mientras se ve esto, no seguiremos avanzando en el tema.

Es una labor de responsabilidad también de la Procuraduría General de Justicia el que nuestras consignaciones, reconociendo esta técnica tan especializada para los delitos ambientales, busquemos no quedarnos en un nivel mediocre de consignación, sino busquemos que tengamos una labor de filigrana jurídica, si se me permite la expresión, porque los delitos ambientales es lo que exigen.

Así, estas son las funciones que sería lo ideal que tuviéramos a nivel general.

¿Partiendo de esto, qué ventajas tendría un marco? Pensemos en la reforma.

¿La reforma en qué consiste? Es una reforma integral, cuyo objetivo principal es adecuar el marco jurídico vigente a la realidad actual de la delincuencia ambiental del Distrito Federal.

Se hizo una revisión delito por delito para mejorar la redacción de los mismos y para incluir figuras que en su caso fueran necesarias. Se presentó en 2007 a la Asamblea.

Estamos prohibiendo la modificación a la Ley Ambiental y a la Ley de Aguas, por ejemplo. La Ley de Aguas no estamos prohibiendo ningún delito nuevo, lo que pasa es que se estaba confundiendo esta ley que hablaba de soluciones administrativas en realidad pero su texto decía "delitos" y no son delitos, y no podemos negar que este tipo de cuestiones quede sujeto a la confusión.

¿Qué opiniones tenemos? Esto no fue un proyecto exclusivo de la Fiscalía de Delitos Ambientales ni mucho menos, esta fue una labor que realizamos de manera coordinada en el año 2007 a través de un diagnóstico de las 16 Delegaciones Políticas, no me dejarán mentir algunos de los miembros de la mesa, como don Erasto Ensástiga, que fue Delegado, y al cual fuimos a visitar junto con todos sus demás 16 entonces compañeros, para conocer cuál era la problemática ambiental de cada Demarcación.

Solamente conociendo las problemáticas ambientales podíamos determinar si estaban debidamente atendidas o no por el derecho penal. Entonces de ahí la opinión de 16 Delegaciones Políticas, de la propia Secretaría del Medio Ambiente, de la Procuraduría Ambiental y de especialistas en materia penal ambiental y técnicos, como el propio maestro Gabriel Calvillo, que tuvo que retirarse hace poco, y como el propio doctor Israel Alvarado, que nos acompañará en unos minutos, logramos un documento que consideramos que técnicamente iba bien sustentado.

¿Qué estamos previendo como facultades del Ministerio Público? Lo que veíamos hace rato, el Ministerio Público está con una mano en la espalda, prevemos solicitar opinión primero o dictámenes técnicos a instituciones académicas y centros de investigación, tomando el ejemplo de la normatividad federal, y donde exista necesariamente la obligación de ellos de respondernos otros dictámenes.

Hoy por hoy lo podríamos hacer quizá con facultades genéricas del Ministerio Público, el problema es que se están dejando estas facultades genéricas y no se da el marco de la especialización en materia de aquellas facultades que

deben de fortalecerse para el Ministerio Público que persigue delitos ambientales.

A su vez, estábamos proponiendo que el Ministerio Público pudiera realizar 3 acciones: suspender, modificar o demoler construcciones o suspender obras o actividades, según corresponda, donde exista un riesgo a daño al ambiente.

Veíamos hace también algunos minutos que el delito de bioseguridad que se refiere a los organismos genéticamente modificados fue creado antes de que entrara en vigor la Ley de Bioseguridad, consecuentemente esto garantizaba que el derecho penal podía actuar con mayor eficacia y con menos confusión en un tema donde había 12 ordenamientos que regulaban a los transgénicos y de manera aislada y no homogénea ni consistente, el derecho penal podría resolver esa problemática administrativa que se daba sobre la aplicación de una norma o no.

De ahí que debamos de derivar que a su vez este marco penal contemple estas facultades ya dentro del esquema de reparación del daño, hay que decirlo. Sin embargo, el Ministerio Público y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia, que acaba de entrar recientemente en vigor, al momento de señalar las facultades del Ministerio Público señala “y las demás que se establezcan en las leyes”. Esto es una ley, el Código Penal es una ley y puede contemplar facultades específicas para Ministerios Públicos.

A su vez, prevemos un glosario. Los delitos ambientales están plagados en el sentido no ambiental de la expresión, de elementos normativos técnicos, en su caso jurídicos, pero la mayoría no jurídicos. Consecuentemente, lo que necesitábamos era tomar estas definiciones que estaban dispersas en leyes, reglamentos y normas, y si está en un reglamento o en una norma, su integración pudiera ser inconstitucional si no se sabe hacer con cuidado jurídicamente hablando.

De ahí la importancia de que si tenemos todos los términos o los principales términos previstos en el mismo Código Penal, en primer lugar ya le estamos ahorrando al Juez que veíamos que tiene poco contacto con estos delitos igual que la autoridad ministerial, también dicho sea de paso, lograríamos que el Juez tuviera a la mano lo que significa cada término, lograríamos que el

Ministerio Público tuviera a la mano lo que significa cada término, y entonces tendríamos certeza jurídica, evitaríamos la dispersión en otros ordenamientos o la búsqueda innecesaria en otros ordenamientos y estaríamos concentrando una problemática penal.

Igualmente aquí por ejemplo vale la pena señalar que en este glosario también estamos corrigiendo algunos problemas que había. Ejemplo, en el caso de la contaminación auditiva el Código Penal nos marca que será la contaminación que emane de fuentes fijas, pero cuando vamos al concepto de fuente fija como no se encuentra en el Código Penal tenemos que recurrir, por los delitos ambientales a la Ley Ambiental del Distrito Federal. ¿La Ley Ambiental cómo nos define fuentes fijas? Nos los define como establecimientos mercantiles o industriales, no como casa-habitación.

La norma de ruido sí prevé que también se aplique para casa-habitación, pero la Ley Ambiental, que tiene una jerarquía superior a la norma de ruido, señala que solamente será fuente fija el establecimiento mercantil y la industria, consecuentemente para efectos de integrar un tipo penal toda aquella contaminación auditiva que provenga de casa-habitación queda fuera del alcance del derecho penal.

¿Cómo lo corregimos? Dando para efectos del Código Penal una definición de fuente fija, diciendo que establecimiento mercantil, industria y casa-habitación, punto, no será para efectos de la Ley Ambiental, es una definición que no está alterando la definición de la Ley Ambiental, para efectos administrativos se seguirá el concepto de fuente fija que tiene la Ley Ambiental, pero para efectos penales vamos a utilizar lo que nos da el propio glosario que estuviera en el Código Penal.

¿Qué nuevos delitos se está previendo crear? También veíamos que ya nos estamos quedando cortos con la delincuencia, así el transporte de recursos forestales en cantidades de hasta cuatro metros cúbicos de madera en rollos o equivalente sería una tipificación nueva que no se ha dado en el Distrito Federal, a su vez esta tipificación generaría una coordinación en el marco federal donde pudiera pensarse en operativos conjuntos, donde la PROFEPA detuviera vehículos para analizar administrativamente sus papeles, y si determinan que no tiene papeles que acrediten la madera que está

transportando, su origen lícito, en fin, entonces simplemente tendríamos que cubicar la madera. “A ver, vamos con PGR. Son más de cuatro metros cúbicos, PGR te toca, son menos, perfecto, me lo llevo”, pero ya no estaríamos en la impunidad ambiental en un caso de un transporte hormiga de madera, que esto sería un avance tremendo.

Yo los invitaría a los presentes y a los integrantes del presidium a que cuando tuvieran tiempo fueran al Ajusco, fueran a la Carretera Picacho-Ajusco y por mera curiosidad vieran los camiones que bajan cargados durante el día, son camiones que traen placas de Michoacán, del Estado de México, del Distrito Federal, de Morelos, incluso de Puebla, y esto nos hace ver la cantidad de transporte que hay en esa zona y donde la PGR y PROFEPA muchas veces se quedan cortos porque llevan transportes con menos de cuatro metros cúbicos de madera en rollo, y por ley no pueden hacer nada, se tienen que quedar igual que nosotros, nada más mirando.

¿Qué otro tipo de delitos que estamos contemplando que sea un nuevo delito? La contaminación visual. Existe una falsa concepción de que lo urbanístico está totalmente alejado de lo ambiental. Basta con que viéramos cómo está regulado los delitos urbanísticos en Códigos Penales de otras partes del país, incluso en algunos rubros señalados como tales, delitos urbanísticos, para que viéramos que no hay un divorcio entre la materia urbana y la materia ambiental, al contrario son materias que se complementan, en algunas ocasiones son delitos que primero están los delitos ambientales y después los delitos en materia urbana.

Entonces, el delito de contaminación visual está previsto en otros ordenamientos penales, aún en los propios delitos ambientales, no lo tenemos en el Distrito Federal y aquí habría nada más que reflexionar si estos elementos artificiales del paisaje urbano no son contaminación visual realmente.

Cuántos espectaculares hay, con mucho que esté el Programa de Reordenamiento que está haciendo la SEDUVI, y que creo que es plausible que lo hayan comenzado, basta ir por las calles para ver la cantidad de espectaculares, sobre todo en zonas de bosques.

Se ha buscado mucho proteger eso, pero sin embargo existen todavía lugares donde los espectaculares están siendo los invasores de ciertos lugares, es decir de lugares verdes donde lo que debería de haber es vegetación y donde lo primero que hacen es talar árboles para que se vea esto, en fin.

A su vez, aunque no se talen árboles la contaminación visual se refiere a un impacto negativo en la visibilidad de un cierto espacio, en las condiciones de paisaje urbano que hay en un determinado lugar, lo estamos previendo, evidentemente definiendo contaminación visual y evidentemente esto también platicado con la propia Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, que en su momento nos dijo que había que regular esto y que habría que sancionar también la tala para que se vieran espectaculares.

Otro delito nuevo que estamos contemplando en esta reforma sería la colocación ilícita de espectaculares o sus estructuras. Volviendo al tema urbanístico, hoy por hoy también ya está siendo incontrolable que cada vez hay más publicidad, y no solamente es publicidad que se dé en espectaculares y en tubos de metros y metros de altura sino que lo vemos a ras de piso. Vemos vallas publicitarias que en muchos casos son irregulares y lo que traen de primera consecuencia es que se talan árboles para que se vean los espectaculares y en otros casos ni siquiera están los permisos adecuados.

Gracias a esta dispersión de colocación de espectaculares de manera ilícita, es que la propia Secretaría de Desarrollo Urbano en su momento también nos sugirió que lo contempláramos como delito.

Otro aspecto es la liberación para primodelincuentes, ya lo mencionábamos: No debemos de sobrecriminalizar al ambiente, no debemos de dejarnos llevar por una falsa pasión de proteger al ambiente para buscar criminalizar cualquier conducta humana; debemos de ser racionales, de pensar que el derecho penal si bien debe de aplicarse con pasión, debe de aplicarse racionalmente y debe de preponderar la razón, la raciocinio sobre la pasión de proteger al ambiente.

Así, insisto, no debemos de pensar en meter a todos los delincuentes a la cárcel; si bien la mayoría son delitos graves, eso no significa que debamos infestar las cárceles de delincuentes ambientales, habrá casos en los que por supuesto es necesario, pero habrá casos en los que un primodelincuente

preferimos que esté en la calle realizando labores proambientales y de capacitación ambiental o incluso recogiendo basura o realizando medidas ejemplares, a que esté en la cárcel preparándose para ser un mejor delincuente el día de mañana.

Como caso me permito citar al Juez Cavazos –por dónde anda el Juez Cavazos ¿no ha llegado-. El juez Horacio Cavazos, que está en el Poder Judicial del Distrito Federal, dictó una sentencia en contra de una persona apodado “el reynoso” por un cambio de uso de suelo en el Ajusco; bueno, este reynoso estuvo un tiempo privado de su libertad, pero cuando salió, además de realizar medidas proambientales, fue quien se dedicó a robar la casa del Director Técnico de la Selección Sub17 y lo metieron a la cárcel.

Entonces, podemos afirmar que si bien se dedicó a sembrar arbolitos y a preservar el ambiente como parte de la reparación del daño, su tiempo en la cárcel le permitió ser un mejor delincuente –insisto- no queremos este tipo de excesos; un nuevo giro.

Juicio sumario: Estábamos previendo que se contemplara como la primera opción para los delitos ambientales a efecto de acelerar la posible sentencia que repara el daño ambiental, a esto no hay que olvidar que existe una reforma en materia penal constitucional a partir del 2008, es decir un año después de que presentáramos esta iniciativa ante la Asamblea Legislativa y en la reforma penal ya se contempla un nuevo cambio en el sistema penal, en el cual se está trabajando en la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, que de así considerarlo, señor diputado, señores diputados, con mucho gusto los avances que tengamos en esta materia nos gustaría compartirlos con ustedes para que todos estuviéramos en la misma sintonía de cuál es el avance en la procuración de justicia penal, ambiental en nuestro país, no únicamente en el Distrito Federal.

El cambio de uso de suelo ¿Qué proponíamos? Proponemos que se sancione también el cambio de uso de suelo en suelo urbano, incluso violando la zonificación respectiva. Aquí yo remito el tema a que debemos primero de, así como tener una visión global y salirnos un poco de la ciudad, hay que considerar una cuestión. Nosotros somos seres humanos, pero somos animales, dicen que racionales, somos animales. El crecimiento de cualquier

especie animal genera desequilibrios a su ecosistema, es natural, si hay más animales de los que deberían de estar, se van a acabar la comida o se van a acabar los recursos y eso va a generar que o se dispersen y generen fenómenos migratorios, donde vayan a otros lugares que a su vez depreden; es lo que estamos haciendo.

Que a la inversa, para satisfacer necesidades del exceso de población en el Distrito Federal, estamos teniendo que traer agua del Sistema Cutzamala y todavía voy más allá, este exceso está generando por ejemplo problemas urbanos, palpables, como el caso de las explosiones de las fosas en el Centro Histórico, donde el problema se da por la sobrecarga de generadores, nosotros tuvimos esas averiguaciones previas y la extinta Luz y Fuerza del Centro nos determinó con bitácoras que ellos cumplían con su mantenimiento, más sin embargo había muchos diablitos y presentó la denuncia por diablitos, todavía la alcanzó a presentar antes de morir.

Entonces, cabe señalar que en muchos casos este exceso de población genera que los recursos para satisfacer esa población son insuficientes, lo cual genera a una mala calidad de vida en esa población excesiva o bien el depredar otros ecosistemas para poder satisfacer las necesidades de esta ciudad.

¿Qué otro aspecto contemplamos en la reforma? Piedras y tierra; así como es un delito la extracción de suelo cubierta vegetal, también contemplábamos que se ampliara este supuesto a piedras y a la tierra, que esto nos lo hizo ver la Secretaría de Medio Ambiente.

Igual la Secretaría del Medio Ambiente en el siguiente tema que es cascajo en su momento nos dijo que contempláramos como delito grave la descarga de cascajo pero desde un metro cúbico, no desde tres, para que nos esperamos a que vacíen un camión copeteado si el daño ambiental ya está hecho. Debemos de evitar estas conductas.

A su vez también se prevé sancionar el transporte ilícito de cascajo. Estos son los dos grandes cambios en el tema de cascajo. Contemplando la descarga como delito grave y el transporte ilícito y a su vez también contemplar el cascajo como delito en suelo urbano.

Delitos de contaminación, lo obvio, eliminar ese candado que de manera malévolamente nos tiene con las manos atadas porque simplemente al hacer la remisión a un daño a la salud o al ambiente ya impide su aplicación, por tanto se propone eliminar el párrafo que exige el daño o peligro a la salud o al ambiente. O en el peor de los casos, que eso significaría un delito de peligro abstracto, hacer un delito de peligro concreto y señalar el que con daño o peligro de, y ya con eso que es una fórmula muy utilizada en otros Códigos Penales del país también nos podría servir para no dejar conductas impunes.

En tala de árboles tenemos una problemática mayor, aquí en su caso lo que estamos proponiendo es como un delito grave la tala en suelo de conservación, es necesario, insisto, ahorita ya se está cuantificando el daño por la Secretaría del Medio Ambiente y los tres talamontes que la Policía Ambiental detuvo, en cuestión de aproximadamente 24 horas seguramente estarán en las montes volviendo a talar.

Se prevé también sancionar la destrucción total o parcial del árbol, porque hoy por hoy son tres conductas las que se sancionan: el derribo, la muerte o la tala del árbol; sin embargo, la poda queda solamente como un delito cuando causa la muerte, y a su vez la destrucción parcial del árbol también es suficiente como para que tengamos que sancionarlo penalmente, porque no tenemos que esperar a que se muera el árbol, volvemos a lo mismo, el esperar a que haya un daño ambiental para sancionar penalmente es un error y, desgraciadamente, esa filosofía aparentemente se tenía prevista en este Código y en muchos otros del país. Tampoco crean que somos la mayor aberración jurídica en delitos ambientales; sin embargo, en el caso de tala de árboles es necesario que estableciéramos otro tipo de conductas viables.

También se prevé sancionar la destrucción total o parcial cuando cause la muerte del árbol o afecte sus servicios ambientales negativamente y considerar como agravante la tala que permite la visibilidad de espectaculares. Si hoy realizáramos un operativo y gracias a las más de 20 denuncias que tenemos sobre tala que permite espectaculares, ubicáramos una ruta que ya tenemos posicionados los puntos y llegáramos antes del delincuente y lo detuviéramos cuando está talando para que se vean espectaculares, que haremos el operativo y esperemos obtener resultados, si lo hacemos ya de antemano

vamos premeditados a que cuando se llegue a dar van a salir, porque la tala que se diera en suelo urbano para permitir la visibilidad de espectaculares no es delito grave, porque es lo mismo talar un árbol por equivocación afuera de una casa que talar un árbol para que se vea un espectacular.

Ampliación de supuestos ya existentes. Sancionar cualquier cambio de uso de suelo, no solamente en suelo de conservación, en área natural protegida, en los 5 ejes que veíamos; sancionar también la extracción de piedra y tierra, además de la cubierta vegetal. En los delitos de contaminación, además del daño también sancionar el riesgo al ambiente, no únicamente el daño, y en cuanto al cascajo, adicionalmente a los supuestos ya existentes, sancionar el transporte que es un delito grave cuando sea más de un metro cúbico.

Igual creación de nuevas figuras. Todavía en ese momento se tenía previsto como delincuencia organizada, que todavía no sabemos cuál será el estatus local mientras no se emita una nueva ley a nivel federal, será la tala de árboles como nuevo delito, delincuencia organizada, tiro de cascajo y las invasiones. Igualmente se busca crear el delito de transporte de madera, que no existe hoy por hoy; el delito de contaminación visual es nuevo, no existe en el Distrito Federal, existe en otras partes del país, por supuesto; crear un nuevo delito, el de instalación o colocación ilícita de anuncios espectaculares, también esto sería vanguardista a nivel nacional y contemplar las principales definiciones, eso sería la creación de nuevas figuras jurídicas.

Mejorar en el Ministerio Público facultades para suspender, modificar o demoler construcciones o suspender obras o actividades cuando exista riesgo o daño al ambiente. Evidentemente al decir que cuando exista riesgo o daño al ambiente tendrá que haber el soporte técnico suficiente que nos permita afirmar que es necesario que el Ministerio Público actúe. Y también solicitar opiniones y dictámenes técnicos a otro tipo de autoridades y de instancias académicas e investigación que hoy por hoy expresamente no tenemos las facultades.

Nuevos aspectos procesales, porque la reforma no se queda meramente a lo sustantivo, hablábamos de deliberar a primodelincentes, de hacer un juicio sumario y de eliminar la referencia expresa a la ilicitud, esto porque es procesal.

Miren, cuando nosotros decimos al que ilícitamente tala un árbol, sobra, esto es técnica penal, si una persona tala un árbol porque tiene la instrucción de talarlo por su superior porque es un árbol que trae una determinada problemática y es acorde con la norma de poda sobre derribo de árboles, la actuación de él es lícita, aunque no lo diga al Código Penal; pero en cambio al decir ilícito, la carga de la prueba es para el Ministerio Público, siendo que absurdamente debería de ser al revés. Si se detiene a una persona cometiendo un delito será el particular el que acredite que su conducta es lícita, porque se parte de que la autoridad solamente va a efectuar una detención o va a afectar a un acto de autoridad contra una determinada persona por cualquier hecho, cuando es ilícito y hoy por hoy la carga de la prueba sigue siendo para el ministerio público.

¿Qué aspectos modifica la reforma? Miren, este es el delito de ocupación-invasión. Se señala al final las penas previstas se aumentarán en una mitad cuando la ocupación-invasión se realice con violencia, así como a quien instigue, promueva, dirija o incite. Esto ya lo mencionábamos. Son calificativas del tipo básico, pero si no hay invasión, los líderes están felices de la vida afuera y no les podemos hacer ni cosquillas.

Críticas y propuestas, las conductas de los líderes de invasiones deben considerarse como autónomas, reformas hacia un tipo específico de estas conductas. Esto es lo que logra la reforma.

Cambios de uso de suelo. Al realizar el cambio de uso de suelo en estas cuestiones crítica, no se contemplaba el cambio de uso de suelo en suelo urbano, más que cambiar el uso de suelo se sanciona a quien realiza actividades contrarias al uso del suelo, se modifica la redacción y además de sancionar el cambio de uso de suelo es realizar actividades contrarias al uso de suelo.

Quien técnicamente realiza cambio de uso de suelo es la Asamblea Legislativa, no el particular. De ahí que tengamos que poner una terminología técnicamente correcta y deseable.

Se contempla también el cambio de uso de suelo en suelo urbano así como la violación a la zonificación.

En el caso del delito del depósito de cascajo, estamos partiendo de que el delito es descargar ilícitamente o depositar residuos en el área natural protegida, suelo de conservación, barrancas, zona de recarga o área verde del suelo urbano, y solamente será delito grave 3 a 9 años de prisión cuando se depositen más de 3 metros cúbicos.

La crítica es que no se contempla como delito el transporte ilícito de cascajo que cuando son menos de 3 metros cúbicos pues se genera una impunidad y que no se cubre la descarga de cascajo en suelo urbano. Estos tres puntos ya están resueltos en la reforma. Se contempla como delito el transporte de cascajo y se considera grave la descarga de un metro cúbico, se sanciona también la descarga de cascajo en suelo urbano.

Extracción de cubierta vegetal, es un delito muy menor, vean la pena es de 6 meses a 5 años y de 500 a 2 mil días multa a quien ilícitamente extraiga suelo o cubierta vegetal, entonces lo que prevemos es que se cambie la redacción para que se señale el que ilícitamente extraiga suelo o cubierta vegetal, tierra o piedra.

Hay por ahí una norma que señala que se requiere la autorización de la SEMANART para el retiro de tierra. Entonces si no se cuenta con esa autorización para el retiro de tierra, la extracción de tierra será una conducta ilícita. Ese será una primera referencia.

Los incendios, estamos proponiendo que no se contemplen delitos en supuestos en daños en propiedad, estamos buscando adecuar que precisamente el delito de daño en propiedad por incendio haga a un lado los supuestos ambientales y esto lo aterricemos nosotros en la parte de un delito ambiental por si mismo. En otros Estados por ejemplo se sanciona la quema o el incendio.

Arboricidio, la muerte del árbol, dice explícitamente, derribe, tale u ocasione la muerte de uno o más árboles. Lo que prevemos en la reforma es que también se sancione a quien destruya total o parcialmente al árbol, donde ya con eso de destrucción total o parcial abarcamos todo prácticamente. Es decir, con esto ya no dejamos en indefensión a los árboles.

No se contempla la tala en suelo de conservación es un delito grave que es un absurdo, no se sanciona el transporte de madera respetando los límites establecidos federalmente y no es delito la destrucción parcial del árbol.

Por último, no hay una sanción penal para espectaculares. Todos estos puntos quedan salvados también con la reforma ya aprobada por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

De la contaminación, les decía pues es letra muerta pues aunque tiene supuestos bastante interesantes, desgraciadamente al momento de llegar a la parte de cuando se aplican las penas, será cuando se ocasione daño a la salud y al ambiente, lo cual hace absolutamente inaplicable este delito tristemente.

Crítica propuesta, el tipo se vuelven aplica, entonces se elimina la referencia de la caracterización del daño, se crea el delito de contaminación visual y el delito de colocación ilícita de espectaculares o sus estructuras.

Delitos contra la gestión ambiental, ya los mencionábamos muy brevemente, no hacemos un cambio mayor, sin embargo hay por ahí algo en los hologramas. Miren, se vuelven inaplicables algunos tipos por la complejidad de su redacción, en algunos casos exige el que ofrezca o el que se de dinero o el que realice tal o cual conducta, sea el técnico operario etcétera, y por tantos casos específicos que se quisieron señalar se dejaron afuera varios. Entonces estamos buscando que no quede fuera del ámbito del derecho penal el que por ejemplo un técnico o un empleado temporal de un Verificentro pueda realizar una conducta delictiva; igualmente no se sanciona la posesión ilícita de hologramas. Aquí les voy a explicar.

¿Qué se sanciona? El robo de hologramas se sanciona no por delito ambiental, sino por delito de robo, y en el caso específico de que ese holograma se comercialice, si no se detiene a la persona cuando está vendiendo y está recibiendo el dinero, no es una comercialización, será una entrega de hologramas, pero no será una posesión ilícita de holograma.

¿Qué tiene que hacer una persona con 10 hologramas en la bolsa? Pues trae un objeto de un delito de robo y hasta ahí, pero si no demostramos qué va a hacer con ellos, no podremos hacer gran cosa. Incluso puede ser que estos hologramas ni siquiera estén reportados como robados, ahí no podremos hacer

absolutamente nada. Si están reportados como robados, aunque sea podremos detener a la persona en flagrancia de tener un objeto robado, pero cuando no están determinados como robados, ¿qué hacemos?

Aquí vale la pena señalar que ya está realizando labor de inteligencia, propiamente dicho la policía de investigación de la Fiscalía Ambiental, y hemos llegado a descubrir un poco que los famosos preverificadotes en muchos casos están en contubernios con los verificentros y todavía no lo logramos, pero estamos a un paso de poder afirmar que los propios verificentros le dan los hologramas a los verificadores para que los puedan vender. Estas son leyendas urbanas y son cosas que nos han dicho en la calle, pero yo necesito agotar la investigación para poder tener certeza sobre el particular.

Se mejora entonces en este caso. El siguiente, tenemos que hoy por hoy se puede disminuir hasta en 3 cuartas partes, la pena cuando la gente haya restablecido las condiciones de los elementos naturales afectados. Esto es muy importante porque lo que estamos buscando es reparar el ambiente y no meter a la gente a la cárcel.

Aplaudimos esta política que está en el Código Penal, la reforzamos, pero ahí toda la fuerza a primodelincuentes que acrediten la reparación del daño y la realización de medidas proambientales.

En las exposiciones comunes, todo esto determina el monto de restaurar, dictamen técnico, suspensión, modificación o demolición de las construcciones, obras o actividades, todo esto está previsto para efectos de la reparación del daño que se determinará en una sentencia, cuánto tiempo pasa entre la comisión de un delito y una sentencia, vamos a ponerle un promedio de un año, vamos a vernos muy rápidos, 6 meses.

Imagínense el daño que se puede dar en 6 meses de permanecer conductas que están generando daño al ambiente, la presencia de lixiviados, la presencia de líquidos químicos o bioquímicos, que hasta dentro de 6 meses se podrá ordenar en su caso la suspensión, modificación o demolición de construcciones o actividades a través de la sentencia.

Así nos otorgan facultades al ministerio público por lo concerniente a la reparación del daño, sólo podrá imponerse a la sentencia condenatoria. La

reforma propone otorgar facultades al ministerio público para modificar, suspender o demoler obras.

Igual el trabajo a favor de la comunidad, no se modificó este artículo, tendrá preferencia la reparación, fijense en la redacción de la disposición. Tendrá preferencia la reparación del daño ambiental, perfecto, hasta ahí vamos bien, pero dice, con excepción de la reparación de los daños a la salud, integridad de las personas o a la vida. ¿Entonces tiene o no preferencia?

Era mucho más sencillo que se estableciera: Tendrá preferencia la reparación del daño ambiental sobre la reparación patrimonial. Punto. Eso es lo que estamos proponiendo, que el Código Penal tenga cierta técnica, que tenga cierta consistencia.

La redacción es confusa y se declara que la reparación del daño en materia de delitos ambientales tiene preferencias sobre el daño patrimonial, y está en la reforma, insisto.

La responsabilidad por servidores públicos, ahí se deja, creemos que también es muy encomiable que se haga esto.

Criticas y propuestas, los elementos normativos no se encuentran en el Código Penal, lo que está dispersos en el orden jurídico. La reforma crea un glosario técnico de definiciones. Estrictamente subrayo, estrictamente para efectos penales, para no invadir la competencia de autoridades ambientales que apliquen la ley ambiental.

Artículo 66. En el caso del Código Penal del Distrito Federal, para la aplicación de penas en caso de delitos culposos, se da un catálogo en el artículo 76, es decir, un ministerio público o un juez, no tendrán a su arbitrio determinar si aplican o no la pena en el caso de un delito culposo, tendrán que determinar si en el caso concreto no hay dolo; si no hay dolo, a ver si hay culpa, y si existe la culpa, a ver si está previsto ese delito en el artículo 66, y hoy por hoy los únicos dos tipos penales que admitirían sanción para su comisión culposa, son el artículo 345 y 346, ¿alguien recuerda cuáles son?

El artículo 345 son los incendios que son de los delitos menos denunciados, y el artículo 346 son los delitos de contaminación que son inaplicables por la referencia del daño. Consecuentemente en el Distrito Federal solamente

podemos sancionar a los delitos ambientales dolosos, que es también un absurdo.

En la reforma, en el artículo 76, ya estamos contemplando que también podemos sancionar para efectos de delito culposos a las invasiones, al cambio de uso de suelo, a la descarga de cascajo y a la tala.

Aquí esto hay que aclararlo bien. Miren, llegamos a tener alguna vez una plática donde se decía “entonces a la persona que es engañada, encima que la engañas la vas a meter a la cárcel”, no puede haber cosa más falsa. La persona que en un asentamiento irregular se le vende un pedazo de terreno para que lo ocupe y resulta que es un área natural protegida, es víctima de un engaño, es víctima de fraude, y lo que hemos hecho es invitar a las personas que presenten denuncias por fraude de aquellos que les vendieron un lote en un área natural protegida o en suelo de conservación, porque no se pueden destinar ninguno de ellos para habitación.

Consecuentemente, la forma de salirse por la tangente muchas veces era “es que yo no sabía que era suelo de conservación”, pero ese es un error vencible en su caso, cuando hay letrados grandes que así lo digan, pero conoces si quieres que puedes que tiras aquí cascajo, ya con eso está previsto el don.

Sin embargo, para evitar interpretaciones hay que prever que también la culpa forme parte de los delitos ambientales cotidianos, como es la descarga de cascajo, como es la tala, vamos, no es posible que la tala de árboles no se pueda sancionar de manera culposa tampoco, porque el daño acumulativo de la tala de árboles en el Distrito Federal es tal que estamos llegando a deforestar una hectárea de suelo de conservación cada día. Pero es sólo la reforma a corto plazo.

El Ministerio Público no tiene facultades expresas, ya contará con ellas.

La violación a la normatividad en materia de suelo urbano no constituye un delito. La reforma prevé solucionar actividades contrarias al uso de suelo y a la zonificación.

El transporte ilegal de recursos forestales no es delito local. Lo anterior facilita el transporte hormiga de madera.

Al tipificar estos delitos, inmediatamente estoy seguro que podremos efectuar operativos conjuntos con la PROFEPA y con la PGR.

Los delitos de contaminación son inaplicables. Habría una doble solución, por una parte se dará un glosario donde técnicamente se podrán integrar; y por otra parte, se emitirá la referencia al daño al ambiente o a la salud o se contemplaría en su caso también el riesgo.

La colocación ilícita de anuncios espectaculares no es delito, ya la reforma lo prevé como delito, igual que la contaminación visual e igual la tala de árboles, para permitir los espectaculares.

Hay demasiados términos técnicos, entonces contemplamos un catálogo con las principales definiciones tomadas de leyes, reglamentos y normas ambientales, para qué, para que podamos hacer autosuficiente al Código Penal.

La mala redacción de tipos penales generados en la aplicación. Por eso revisamos artículo por artículo del Código Penal.

Los dictámenes técnicos sólo se podían solicitar a autoridades ambientales. Hoy los estamos solicitando a cualquier tipo de instancia académica o de investigación.

Ya hay diversas situaciones en las Delegaciones Políticas donde la normatividad administrativa se ha agotado y aún persisten esas problemáticas. Para poder apoyar a las Delegaciones necesitamos tener mayor contundencia, y por eso precisamente nuestro proyecto contempló la opinión de 16 Delegaciones Políticas, Secretaría de Medio Ambiente, Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, a su vez como la SEDUVI y como expertos en la materia.

Así pues, entonces queda resumido lo que significaría la reforma y cómo nos permitiría actuar de manera más eficaz.

Agradezco su apoyo.

Estoy seguro que el señor Presidente de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, con su apoyo, estoy seguro que podremos combatir nosotros mejor a la delincuencia ambiental en esta ciudad

al actuar también en coordinación con la Comisión de Procuración y Administración de Justicia.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, licenciado. Entendemos clarísimo que tenemos muchísimo trabajo que hacer con respecto a legislar en delitos penales y creo que nos vamos a enfocar a eso, así como también nos vamos a enfocar, y le quisiera yo hacer la pregunta: ¿No piensa usted que en materia de impacto ambiental y del problema con los desarrolladores es que muchas veces no saben a quién hacer caso cuando parece como que se repiten funciones entre la PAOT, la PROFEPA, la Secretaría de Medio Ambiente o la Procuraduría?

Creo que también en ese caso nosotros también nos vamos a meter, porque sabemos que usted marca que hay pocos recursos pero a lo mejor hay partes donde se están repitiendo los trabajos por las diferentes instancias y podemos lograr ordenar para que seamos más eficientes; o qué opina usted al respecto.

No quitándonos obviamente la responsabilidad de que tenemos mucho trabajo que hacer en materia de legislar sobre delitos penales.

EL C. SAMUEL IBARRA VARGAS.- Claro, y coincido en que tiene que haber facultades muy claras también con nuestras autoridades ambientales, porque si no se diera esta coordinación y que las autoridades ambientales tuvieran también sus facultades bien perfeccionadas, caeríamos en el problema que tenemos hoy las autoridades penales, que estamos trabajando con una mano atada a la espalda.

De hecho, vale la pena comentar, qué lástima que ya no está ahorita PAOT ni la Secretaría del Medio Ambiente, pero esto me sirve para hacer un comentario neutral. A nivel de las 9 procuradurías ambientales estatales del país, 8 tienen facultades de inspección y vigilancia, salvo el Distrito Federal, entonces es un caso que queda ahí en el vacío.

EL C. PRESIDENTE.- A ver, no le entendí la última parte. ¿Quién no tiene facultad?

EL C. LIC. SAMUEL IBARRA VARGAS.- La PAOT no tiene facultades de inspección y vigilancia en el Distrito Federal, ahora esas facultades las tiene la DEVA, se realizan de manera muy eficiente, de hecho es el ingeniero José Luis Cortés quien está en este momento platicando con nosotros, porque se disculpa que hubo algún problema en la Cámara de Diputados porque tuvo que atenderse cuestiones de presupuesto, pero hoy por hoy es una realidad que necesitamos fortalecer también a nuestras autoridades ambientales. Coincido plenamente, señor diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias. Entonces, no habiendo más temas, no sé, diputados, si quieren hacer algún comentario. Adelante. Bienvenido en esta ponencia abierta.

EL C. ARTURO GARCÍA GIL.- Muchas gracias.

Nada más un comentario. Pareciera que la exposición, sobre todo la última del Fiscal es un poquito complicada jurídicamente, pero valdría la pena que revisaran la propuesta porque es el resultado de mucho trabajo y de mucho tiempo del análisis de ver qué funciona en la práctica, sobre todo coordinándonos de manera interinstitucional.

La otra parte de mi comentario es precisamente dirigida a las cuestiones de impacto ambiental. Lo que sucede es que muchas veces las autorizaciones que tienen que tramitarse tienen que pasar por el ámbito local, en el caso de los grandes desarrolladores tienen que acudir a la Secretaría del Medio Ambiente a tramitar autorizaciones en materia de impacto ambiental, presentar manifestaciones de impacto ambiental en materia local, pero si los desarrollos se ubican en zonas de competencia federal también tienen que agotar una autorización en materia federal. Ahí es donde surge luego la desinformación de la gente, hay gente que también lo hace de manera dolosa, saben que tienen que tramitar una autorización en materia federal y no lo hacen, pero bueno, no es que se dupliquen las funciones sino que son complementarias.

Aquí lo que buscaríamos, la expectativa es que en base a la coordinación interinstitucional y en el conocimiento que tenga la Asamblea de las atribuciones que tenga cada instancia se pueda acercar esta información a la gente que lo requiera y estamos abiertos para ofrecerla.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias y sobre ese tema trabajaremos también.

Diputado le paso la palabra.

EL C. DIPUTADO ERASTO ENSÁSTIGA SANTIAGO.- Buenas noches. Ya después de dos invitaciones la aceptamos.

Felicitar al diputado Presidente de esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, al diputado José Alberto Couttolenc por este foro, sin duda que nos va a enriquecer y sobre todo nos da tareas, principalmente de dos tipos: una en materia de presupuesto, su servidor es el Presidente de la Comisión de Presupuesto, tomamos nota, vamos a ver, estamos en un año de crisis, pensamos que el 2010 todavía va a ser fuerte, lo más probable es que tengamos menos recursos pero hay temas donde debemos de poner atención y quien preside esta Comisión también es integrante de esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Entonces, pedirles a los que participaron en este foro, representantes de distintas instituciones, yo entiendo que el Procurador General de Justicia él con el Secretario de Finanzas por ahí va a venir la propuesta, pero que intercambiemos fuera de lo oficial puntos de vista en materia de presupuesto. De hecho la maestra Diana Ponce antes de irse me pidió una reunión y vamos a tocar el tema, ayuda, no perdemos el tiempo, ayuda en tocar el tema del presupuesto, ahorita lo escuchamos, esa es una tarea.

La otra es retomar estas reformas, que entiendo que presentaron en la IV Legislatura, que no tengo claro pero finalmente quedaron detenidas en la Comisión de Procuración de Justicia, que desafortunadamente no estuvieron hoy presentes, pero estoy seguro que el diputado José Alberto Couttolenc va a darle seguimiento, va a agilizar y vamos a analizar, como ustedes mismos no lo han pedido, este tipo de reformas y estamos seguros que la Comisión de Medio Ambiente va a dar resultados, esto debe ser lo que finalmente este foro nos deja principalmente a esta Comisión.

Muchas gracias nuevamente diputado Presidente. Muchas gracias a todos los que participaron y también a los invitados que nos acompañaron.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias.

EL C. .- Normalmente es pesado ser el último y sobre todo cuando los regreso, entonces voy a ser muy breve.

El tema que a mí me ocupa de manera específica tendría que ceñirse exclusivamente a cuál es el papel que tienen los jueces en la materia de justicia penal ambiental; sin embargo, no puedo superar la tentación después de haber escuchado alguna parte de la presentación, de hacer algunas observaciones, pero voy a empezar por el tema que primero me compete y después haré este tipo de observaciones.

Como ya habrán escuchado a lo largo de la tarde la materia penal ambiente es una materia sumamente técnica, requiere de un gran cúmulo de conocimientos para que la autoridad, llámese estereopúblico o juez básicamente, también el perito, puedan llevar a cabo una conducta adecuada y puedan resolver el consecuencia para fincar o no responsabilidad a un individuo, al que se le imputa la comisión de una conducta delictiva.

A diferencia de las otras ramas o figuras típicas en el Código Penal, como por ejemplo puede ser el homicidio, el robo, todos los delitos patrimoniales que no requieren más que básicamente una imputación, alguno que otro testigo y con eso ya tenemos material probatorio suficiente como para fincar responsabilidad, en el caso de los delitos contra el ambiente, los peritajes hacen la gran diferencia; un buen o mal peritaje van a desencadenar en una consignación que puede ser exitosa y que se le pueda fincar responsabilidad, pero va mucho más allá de la simple actuación del perito, porque si un buen peritaje no es entendido por parte del Ministerio Público o parte del juez, pues tampoco sirve de absolutamente nada y es el punto central en el que se tiene que establecer este modelo respecto de cómo es que debe actuar, cuál es el papel que debe tener un juez penal en esta materia.

Ha sido de tal complejidad que en algunos Estados se han adoptado medidas de políticas públicas de tal naturaleza que los propios Estados crean figuras especializadas para la investigación de los delitos contra el ambiente. Por ejemplo, en la India existe una unidad especial de inteligencia para investigar delitos con el ambiente, lo mismo sucede en Gran Bretaña.

En Francia existe una policía especializada en investigar delitos contra la contaminación de las aguas y por ejemplo en Australia existen jueces especializados en materia ambiental; lo que no existe en ninguna parte del mundo es un juez que además de estar especializado en materia penal, esté en materia ambiental o que siendo especializado en materia ambiental, también conozca de la materia penal.

Hace algunos años, no recuerdo exactamente, pero según yo fue en 2004, tuvo lugar la Cumbre de Caracas, en donde se reunieron los representantes de los Poderes Judiciales de Latinoamérica y se llegaron a algunos acuerdos, sobre todo en materia ambiental, ahí se establecieron por ejemplo como compromisos importantísimos que los estados tendrían que tomar cartas en el asunto para; primero, legislar tipos penales aquellos estados que no tuvieran esta legislación. Hay legislaciones muy avanzadas como Venezuela o Brasil que cuentan con códigos penales ambientales, no son códigos penales que tengan un tipo penal ambiental ni son leyes administrativas del tipo de la legepa en su momento que tenían figuras delictivas, sino que son leyes especializadas en materia penal ambiental; pero hay otros estados, me refiero a estados nación, no a estados como partes integrantes de una federación, que no cuentan con legislación penal al respecto y si acaso como sucedió en algún momento en el caso de México, están insertos más bien en otro tipo de figuras delictivos como ataques a las riquezas nacionales, por ejemplo el consumo, etcétera.

El primer acuerdo entonces fue legislar de manera común para acatar estos postulados de la Cumbre de Caracas para que todos los estados contaran con figura delictivas medioambientales.

Otra de las partes importantes era la capacitación y la cooperación internacional mutua. Hay muchos casos ya detectados, Naciones Unidas hace 3 años da un comunicado en el que establece cuáles son las características con las que se están llevando a cabo conductas delictivas básicamente del tráfico de especies y tráfico de madera y señala un dato que es sumamente alarmante, dice que después del tráfico de drogas, por encima del tráfico de armas y por encima del tráfico de vehículos, está el tráfico de especies, que es la segunda actividad más lucrativa a nivel internacional, esto trae como

consecuencia natural que planteemos una posibilidad en la que la delincuencia tradicional ya no está funcionando en términos ambientales, sino que también se están inmiscuyendo figuras delictivas tales como la delincuencia organizada.

Hay redes específicas que trafican con madera, con reptiles, con aves, y que de manera que no se puede considerar como casual, están utilizando cierto tipo de rutas que son exactamente las mismas que está ocupando las redes de narcotráfico. Ya está detectado más o menos que las mismas rutas que van del sur hacia el norte, me refiero del país, hacia Estados Unidos que trafican con droga, utilizan esas mismas rutas para regresar con armas y entonces venderlas hacia Centro y Sudamérica; pero lo que de manera reciente se está denotando es que esas mismas rutas también se están ocupando para el tráfico de especies.

Esto en una primera lectura podría aparentar que exista alguna vinculación por lo menos entre la delincuencia organizada y el tráfico de especies. Otra explicación podría ser que si las rutas se están utilizando es porque tiene las características adecuadas para transportar lo que sea, no nada más narcotráfico o armas, sino las especies, pero es un punto en el cual se tiene que tomar cartas en el asunto.

El último de los puntos que se tocó en la Cumbre Caracas fue precisamente la obligación de los estados de especializar jueces penales ambientales, es decir, un compromiso internacional en el que se establecía que los estados harían y adoptarían las políticas públicas adecuadas para efectos de crear tribunales penales ambientales especializados. México no formó parte de esa reunión de Caracas, sin embargo, un año después se reúne nuevamente, se signa ese documento y México sí forma parte de esa reunión, por lo tanto ya está comprometido a nivel internacional de contar con legislación especializada, con capacitación adecuada, con relaciones internacionales idóneas y, sobre todo, con jueces penales ambientales que tengan la capacitación.

Pero, ¿qué sucede en la práctica, qué es lo que sucede dentro de los poderes judiciales estatales, dentro del organismo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y el Poder Judicial de la Federación? Contamos a nivel local, vamos a poner el caso del Distrito Federal, solamente con una especialización por materias que van civil, familiar y penal, ya no existe, se acaba de eliminar

porque la Asamblea así lo determinó, la figura del arrendamiento, ya no existen jueces de arrendamiento, nada más quedan civiles, familiares y penales. Pero los penales no están especializados en absolutamente nada, en la práctica sí están especializados porque, por ejemplo, existe una Fiscalía de Delitos Sexuales en algunos de los reclusorios y solamente se están consignando los casos ahí, entonces por razones prácticas se están conociendo de ese tipo de figuras delictivas y se especializan en la práctica. Pero en términos concretos de capacitación por parte del Tribunal que sea una verdadera política pública que hayamos adoptado, estamos muy lejos de tener jueces especializados en determinado tipo de materias.

Ya estamos tomando cartas en el asunto, estamos a punto de empezar una especialización específica pero, lamentablemente, no es en materia ambiental, sino en materia de narcomenudeo, las reformas constitucionales y de la Ley General de Salud establecen que deberíamos conocer también nosotros a nivel local de delitos contra la salud, obligan al Tribunal a capacitar de manera específica determinado número de jueces para que conozcan de ese tipo de figuras delictivas.

A nivel federal la perspectiva es completamente distinta y es más desoladora, son pocos los circuitos judiciales federales que cuentan con jueces especializados en materia penal, ya no en materia ambiental, sino solamente en materia penal. Hasta donde recuerdo es el primer circuito que es el Distrito Federal y el segundo el Estado de México, el tercero en Jalisco, Cintalapa en Chiapas, en Monterrey, Nuevo León, Matamoros en Tamaulipas y ya párenle de contar, no existen más tribunales o jueces de distrito que estén especializados en materia de procesos penales federales, mucho menos que estén especializados en la materia ambiental.

En términos administrativos la Procuraduría cuenta con una fiscalía, lo cual ya es decir mucho, la Procuraduría General de la República cuenta también con una fiscalía, pero que solamente opera en términos de las oficinas centrales, es decir, solamente aplica para el caso del Distrito Federal y de manera excepcional pueden conocer de esas figuras delictivas en los estados porque hay un acuerdo del Procurador que establece que aun cuando sea en materia

de la fiscalía pueden conocer también las delegaciones en las entidades federativas.

Y entonces el panorama se torna muy complicado porque si de por sí ya es difícil entender la materia penal ambiental, mucho más difícil resulta cuando no hay capacitación, cuando no hay especialización, cuando no hay políticas públicas adecuadas que se determinen respecto de ese tipo de figuras para que se intervenga de manera efectiva; y a esto súmenle, y paso un poco más a última parte de la exposición que hacía la Procuraduría, un sistema de construcción de competencias de tal magnitud que no presenta claridad respecto de qué le corresponde a cada uno de los intervinientes y que de repente hay posturas, y lo vamos a dejar así de claro, como la de mi buen amigo Samuel que establece que sí se puede legislar en materia de transporte de madera, y déjenme decirles que además su criterio sí se encuentra robustecido por un par de tesis aislada, una por conflicto competencial y otro por revisión de amparo, el criterio que establece precisamente el fiscal; son dos criterios aislados, son dos tesis, pero finalmente son derivados de colegiados, precisamente porque está regulado en los estados, si no, no tendría ningún caso un conflicto competencial por la federación, que robustecen el criterio del fiscal, a diferencia mía que lo que les voy a decir no está robustecido por ningún criterio policial, pero es el criterio completamente expuesto. El Distrito Federal no tiene capacidad ni facultades legislativas para legislar en materia tráfico de madera y esto finalmente pues no lo vamos a decidir ni Samuel, ni lo voy a decidir yo, seguramente lo decidirán ustedes, pero tendrán que poner mucha atención respecto a cuál es este régimen de distribución de competencias para evitar que en la práctica no vaya a existir impunidad.

El argumento será, no ha sucedido absolutamente nada, en Chiapas por ejemplo que es uno de los Estados en donde existe esta doble regulación, pero entendamos que las características del Distrito Federal, el tipo de litigantes, el nivel de conocimientos y lo aguerrido que son precisamente los servidores públicos y los litigantes no se compara a Chiapas y quizás las cosas sean completamente distintas.

Prometí ser muy breve, creo que me pasé de breve. Con esto terminaría mi intervención y estaré abierto entonces a cualquier tipo de cuestionamientos, preguntas, reclamos, lo que sea, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchísimas gracias y sí nos quedó bastante claro y nos complementó al final de este simposium. Entonces muchísimas gracias.

Damos por terminado ya con esto.

